TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES
2021 - 2022

SALA REGIONAL
TOLUCA

COLIMA • ESTADO DE MÉXICO • HIDALGO • MICHOÁCAN



342.7999
T837il
2023

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Informe de labores 2021-2022 : Sala Regional Toluca / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023.
84 páginas : diagramas, fotografías, ilustraciones, mapas ; 27 cm

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sala Regional Toluca V circunscripción - Informe de labores 2021-2022. 2. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 3. Derechos humanos - Derechos políticos - México. 4. Principios constitucionales - Democracia - México. 5. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 6. Administración pública - Gestión pública - Transparencia dela gestión pública. 7. Rendición de cuentas. 8. Vigilancia sanitaria. 9. Avances tecnológicos - Tecnologías de la información y comunicación - Sociedad virtual. I. Título.

Informe de labores 2021-2022.
Sala Regional Toluca

Edición 2022.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

V circunscripción plurinominal, Sala Regional Toluca.
Morelos Poniente 1610, San Bernardino,
50080, Toluca, Estado de México.
Teléfono 722-226-0200.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx
TEPJF_TOL
@salaregionaltolucadelTEPJF
Sala Regional Toluca del TEPJF
tepjf_tol
https://www.te.gob.mx/sala_toluca/

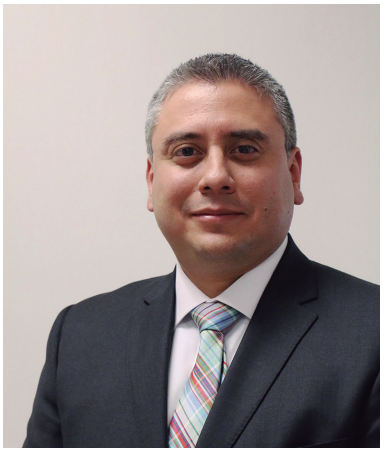
Impreso en México.

DIRECTORIO

MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



Marcela Elena
Fernández Domínguez



Alejandro David Avante Juárez
Presidente



Fabián
Trinidad Jiménez

DIRECTORIO

TITULARES

Antonio Rico Ibarra
Secretaría General de Acuerdos

Juan Aja Canales
Delegación Administrativa

Anastasio Cortés Galindo
Secretaría Ejecutiva

DIRECTORIO

PONENCIA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO DAVID AVANTE JUÁREZ

René Arau Bejarano
Alfredo Arias Souza
Thelma Semiramis Calva García
Celeste Cano Ramírez
Margarita Carreón Castro
Marcotulio Córdoba García
Blanca Estela Gayosso López
Rodrigo Hernández Campos
Amado Andrés Lozano Bautista
Miguel Ángel Martínez Manzur
Enrique Pérez Elizalde
José de Jesús Agustín Robledo Hinojosa
Talia Julietta Romero Jurado
Víctor Ruíz Villegas
Gerardo Sánchez Trejo

DIRECTORIO

PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Bryan Bielma Gallardo
David Cetina Menchi
Héctor Daniel García Figueroa
María Guadalupe Gaytán García
Luis Juventino González Félix
Reyna Belén González García
Berenice Hernández Flores
Javier Jiménez Corzo
Lucero Mejía Campirán
Christine Pallasser
Daniel Pérez Pérez
Sandra Luz Reyes Sánchez
Adriana Aracely Rocha Saldaña
Gerardo Rafael Suárez González
Paola Cassandra Verazas Rico

DIRECTORIO

PONENCIA DEL MAGISTRADO FABIÁN TRINIDAD JIMÉNEZ

Adriana Alpízar Leyva
Marta Gabriela Bernal Escorcia
José de Jesús Castro Díaz
Azucena Díaz Quezada
Glenda Ruth García Núñez
Vanessa Gabriela Gutiérrez Sierra
Alfonso Jiménez Reyes
Jesús Eduardo Jonguitud Rodríguez
Mayra Patricia Moreno Salgado
Beatriz Olguín Hernández
Rafael Jean Otálora Malassis
Ana Karen Pichardo García
Gloria Ramírez Martínez
Guillermo Sánchez Rebolledo

DIRECTORIO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Antonio Rico Ibarra
Jair de Jesús Andrade González
María Fernanda Arias Rojo
Fryne Esther Caballero Gutiérrez
Jesús Colín Jaimes
Bernardo Alejandro Delfín Hernández
Eudolia Estrada Solano
Francisco Román García Mondragón
María de Jesús González Ayala

Alejandra González González
Felipe Jarquín Méndez
Berenice Laureles Serrano
Esteban Luna González
Frida Eleana Maldonado Miguel
Cristhian Jeanpool Manzano Villa
Ana Marisol Millán Pérez
Gladys Pamela Morón Mendiola
Josetty Irais Serrano García

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Juan Aja Canales
Nancy Guadalupe Aguilar Hernández
José Manuel López Páez
María Cristina Lujano Arciniega
Jessica Jacqueline Patiño Carrillo
Enrique Pérez Casas
Alfonso Pérez Fonseca

Martín Reyes Ledesma
Rafael Reza Guadarrama
Leopoldo Alfonso Rodríguez Prado
Sandra Saloma Palacios
Ismael Sánchez Sandoval
Mario Alberto Sandoval Copado
Mario Noé Vázquez Álvarez

SECRETARÍA EJECUTIVA

Anastasio Cortés Galindo
José Alberto Loyola Jaramillo
Ana Laura Silva Camacho

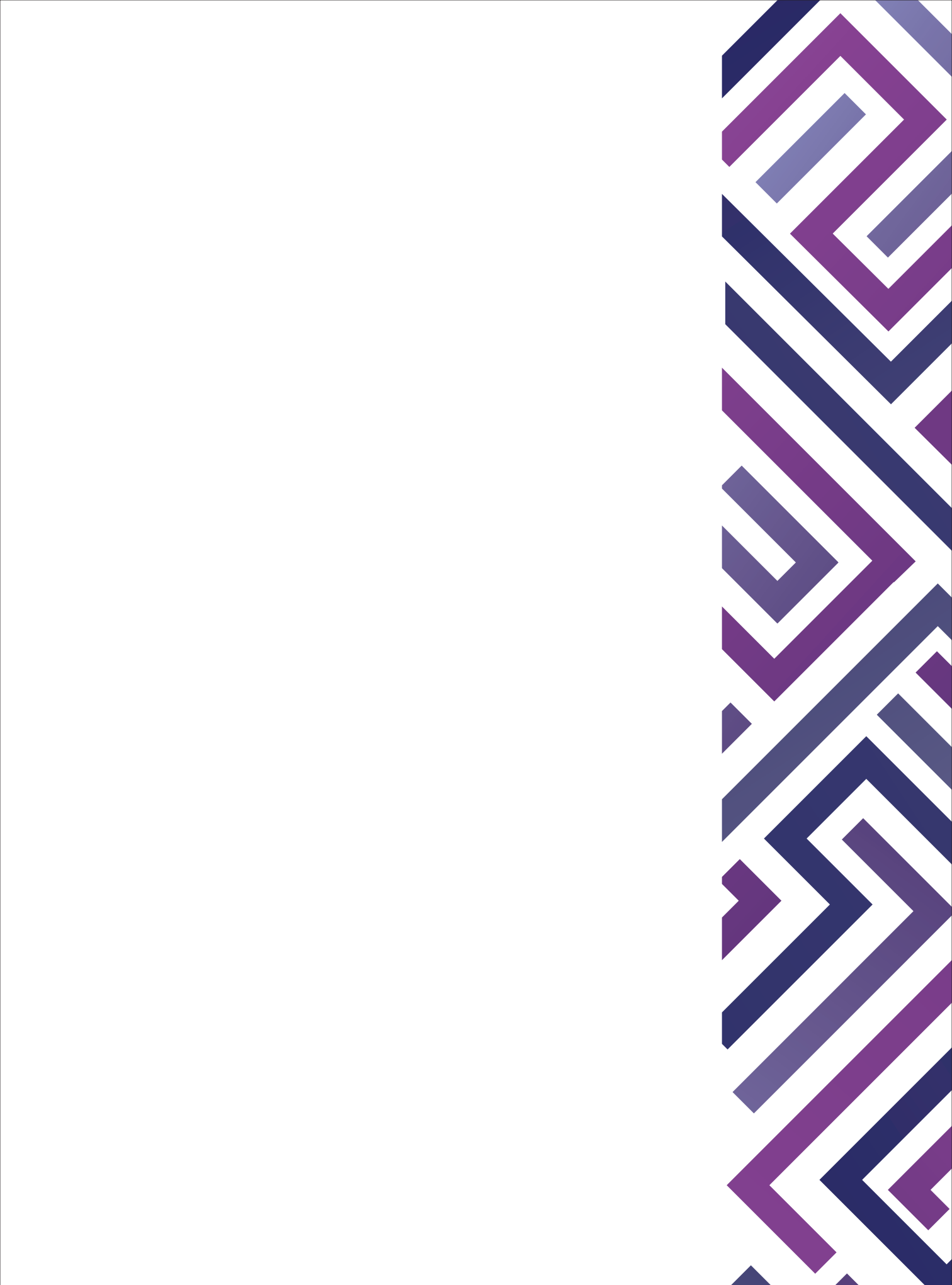
DIRECTORIO

SALA SUPERIOR
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Reyes Rodríguez Mondragón
Presidente

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Indalfer Infante Gonzales
Felipe de la Mata Pizaña

Janine M. Otálora Malassis
Mónica Aralí Soto Fregoso
José Luis Vargas Valdez



CONTENIDO



Presentación 15



Gobernanza judicial 21



Función jurisdiccional 25



Capacitación, profesionalismo e integridad 49



Administración regional eficaz 53



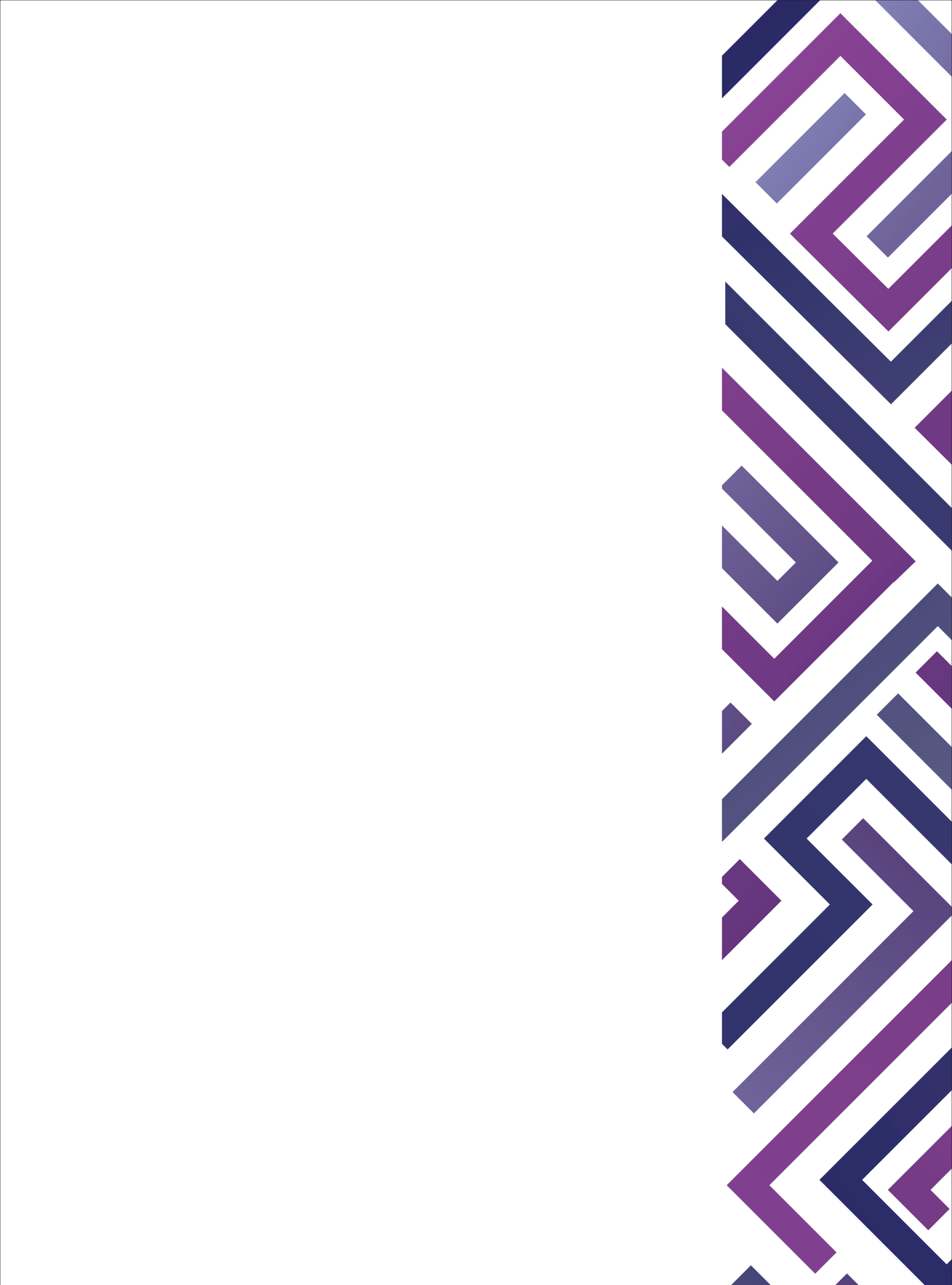
Tribunal transparente e incluyente 73



Comunicación, difusión e interacción 79

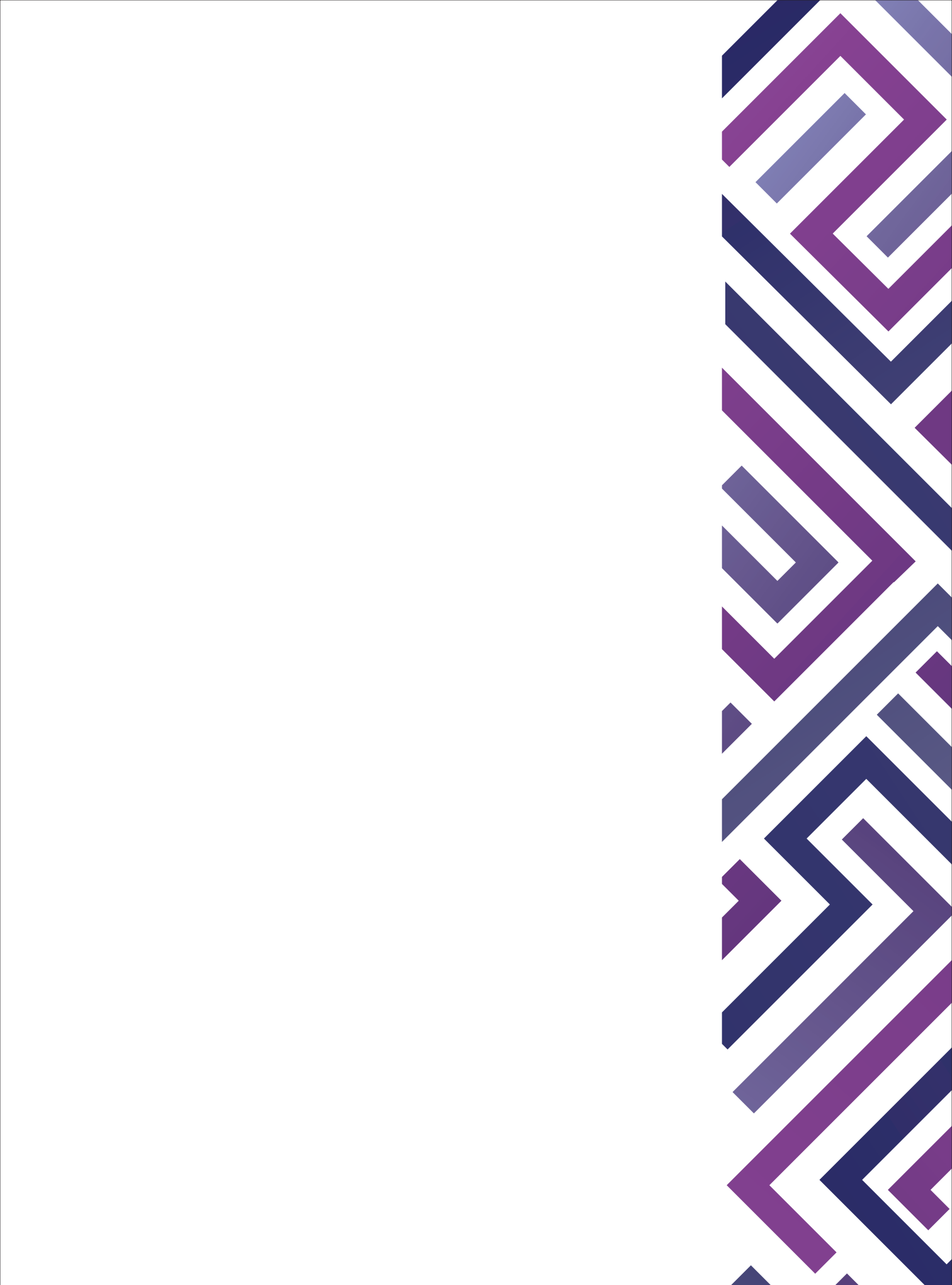


Prospectiva 2022-2023 87





PRESENTACIÓN



Durante el periodo que se informa, el cual abarca del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, concluyó el proceso para renovar los ayuntamientos que conforman el Estado de México, así como el desarrollo relativo a la elección de diversas autoridades colegiadas municipales de carácter auxiliar en los estados de la circunscripción.

En el avance de esos procesos —aun en el contexto de la crisis sanitaria mundial propiciada por la COVID-19—, y con la experiencia adquirida por parte de todas las autoridades electorales (ahora también las administrativas municipales), se cuidó con esmero la salud de las y los participantes, a efectos de disminuir el riesgo de propagación y contagio de la enfermedad.

Las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), incluidas las de la Sala Regional Toluca, desplegaron sus funciones con independencia de los riesgos y efectos aun presentes de la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Las actividades se realizaron con particular apego a los protocolos de seguridad sanitaria tendentes a salvaguardar la salud del personal del Tribunal, emitidos por la Comisión de Administración en el acuerdo 09/SO3(24-III-2022), en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 11 de abril del mismo año, así como al acuerdo del que emanó el Protocolo General de Actuación para la Reactivación de Actividades en la Sala Regional Toluca, actualizado mediante el acuerdo 03/1ª.O/30-06-2022 de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del TEPJF.

El trabajo desarrollado por el personal de la Sala Regional Toluca, que me enorgullece encabezar, se ha caracterizado históricamente por sus altos estándares de profesionalismo y compromiso, apego a la legalidad, transparencia, oportunidad e independencia. Quienes colaboran en esta Sala, pasados y actuales, siempre han sido reconocidos por su destacada labor en favor de la construcción, preservación y mejora de nuestra democracia.

En el caso del informe que ahora se presenta, me honra señalar que esos estándares no solo se han conservado, sino se han fortalecido. Esto es visible en el periodo que se informa, en el que se ha aprovechado la valiosa combinación que representa la experiencia laboral y académica acumulada del personal, incluidas las magistraturas, con el empuje y la fuerza renovada de las compañeras y los compañeros más jóvenes que, con su inclusión, aportan siempre una visión fresca y novedosa a nuestros criterios.

Se trata, desde nuestra perspectiva, de favorecer la creación de espacios y sinergias que permitan al personal afrontar los retos presentes y futuros, al proveerles herramientas útiles y modernas para su labor cotidiana, con una visión amplia en el desarrollo de los derechos, abiertas y abiertos al debate y a la discusión respetuosa, para generar un sitio de trabajo en el que todas las voces y propuestas son tomadas en cuenta.

Durante esta gestión, nuestro trabajo sufrió la despedida, debido a la conclusión del periodo de su cargo, del magistrado Juan Carlos Silva Adaya, a quien se le agradece su valioso aporte al fortalecimiento de este órgano judicial. Concomitantemente, dio inicio el proceso de renovación de la magistratura que quedó vacante, por lo que resultó necesaria la ocupación temporal, no por ello menos importante o destacada, de Fabián Trinidad Jiménez, secretario de estudio y cuenta de esta Sala Regional, como magistrado en funciones.

Así pues, las labores y los resultados de nuestra querida Sala no se detuvieron y no lo harán, porque la dinámica de la circunscripción, del Tribunal y de México así lo exige.

En el ámbito jurisdiccional, durante el periodo que se informa, la Sala Regional Toluca se enfrentó a la celebración de un proceso electivo extraordinario, consecuencia de la resolución de nulidad de la elección municipal para la renovación del ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, la cual tuvo lugar con motivo de la existencia de conductas que implicaron violencia política en razón de género contra una de las candidatas contendientes, así como a las controversias surgidas por la elección de autoridades comiciales en las entidades federativas que integran la V circunscripción.

Tratándose de la elección de autoridades auxiliares municipales, el reto no fue menor, no solo por el número de cargos a renovar, sino debido a la facultad concedida a los ayuntamientos para convocar, organizar y calificar la validez de estos comicios, sin ser propiamente autoridades técnicas y especializadas en materia electoral.

Esta situación, sin duda, tuvo un impacto directo en los conflictos que se suscitaron, ya que, dada la inexperiencia de los ayuntamientos, este órgano jurisdiccional se percató de las asimetrías existentes respecto de las diversas maneras en que cada ayuntamiento determinó emitir sus convocatorias, los plazos que previeron para el registro de las y los aspirantes, sus campañas o las fechas de la jornada electoral, la toma de protesta y la asunción del cargo; pasando por los correspondientes a la omisión de anticipar periodos para prevenir a las interesadas y los interesados y de plazos para desahogar esas prevenciones, o incluso los tiempos para promover medios de impugnación administrativos y el establecimiento de su obligatoriedad. Todo ello implicó un gran esfuerzo de coherencia, congruencia, integración de norma y aplicación de principios, ejercicios de ponderación y argumentación, en la mayoría de los casos.

Este tipo de retos son los que en la Sala Regional Toluca nos motivan a mejorar y establecer líneas jurisprudenciales que resuelvan en definitiva no solo los casos presentes inmediatos, sino aquellos que puedan presentarse en el futuro, dada la incuestionable dinamicidad de la materia.

Adicionalmente, el 7 de octubre de 2022, mediante la emisión y publicación en el *DOF* del acuerdo general 4/2022, la Sala Superior del TEPJF determinó que las sesiones públicas de resolución de las salas del Tribunal Electoral se desarrollarían de manera presencial, con la posibilidad de la asistencia del público interesado, desde luego con las limitaciones que los espacios con ventilación permitieran y la atención permanente de lo que la autoridad

respectiva ha dispuesto acerca de la emergencia sanitaria.

En ese contexto, la actuación de la Sala Regional se desplegó conforme a los ejes rectores y los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con lo que contribuyó a:

- Fortalecer la gobernanza judicial a través de la consolidación de un modelo de justicia abierta, transparente, con participación ciudadana y colaborativo;
- Propiciar una administración eficaz y de calidad: con políticas, normas y procesos actualizados; mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación; así como sustentada en un modelo de gestión de resultados;
- Brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana, a través del refuerzo y visibilización de la congruencia, neutralidad e imparcialidad en la impartición de la justicia electoral;
- Potenciar un alto profesionalismo e integridad, mediante el fortalecimiento de la Carrera Judicial Electoral y del Servicio de Carrera Administrativa con perspectiva de género; y
- Ampliar el acceso a la justicia electoral al constituirse como un Tribunal incluyente y de derechos, que garantiza la justicia en un plano de igualdad, no discriminación, libre de violencia de género y con protección para los grupos vulnerables (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, s. f., 9).[1]

Además de lo anterior, debe precisarse que el intercambio de ideas y el trabajo de difusión de la labor y los criterios de la Sala no se detuvo durante el periodo reportado y, en este esfuerzo colegiado, las magistraturas de este órgano jurisdiccional hemos cumplido, apoyando, por las vías remota y presencial, la celebración de diversas actividades y foros académicos e institucionales a los que se nos ha distinguido con una invitación, ya sea como asistentes, docentes, moderadores o conferencistas.

Por otra parte, cabe mencionar que la depuración de los procedimientos internos de trabajo en el contexto de la pandemia que nos aqueja no se han frenado, y el uso prácticamente ordinario de las distintas plataformas de comunicación y de las tecnologías de la información ha significado una reducción en los tiempos de atención y respuesta del Tribunal, en general, y de la Sala Regional Toluca, en particular, así como un aumento en la calidad de los productos que, como ente jurisdiccional, se entregan a la ciudadanía y que van desde la recepción de las demandas y promociones, pasando por la integración de los expedientes, su turno y puesta —en formato digital y físico— a disposición del personal de las magistraturas, hasta su sustanciación y resolución posterior mediante la celebración de sesiones frecuentes que, gracias al esfuerzo y profesionalismo de mis pares, son fructíferas, ejecutivas y eficientes.

La disponibilidad del personal de esta Sala Regional, prácticamente de 24 horas al día, durante los 7 días que integran cada semana, es más que satisfactoria y evidente, a pesar de las complicaciones que representa este tipo de trabajo en su modalidad a distancia. Nuestra tradicional eficacia en términos cualitativos y cuantitativos no solo se ha sostenido, sino que se ha acrecentado. Esto, sin duda, es producto del esfuerzo conjunto de las magistraturas y de su personal, sin excluir al de la Secretaría General, cuyas y cuyos integrantes han estado atentas y atentos, de manera permanente, al ingreso y trámite de los distintos medios de impugnación, promociones y demás escritos presentados, así como a la realización de las notificaciones ordenadas a las personas interesadas.

Desde luego, mi agradecimiento al área de Sistemas y al personal de la Delegación Administrativa y Médico.

Gracias a todas y todos y a sus familias.

Alejandro David Avante Juárez
Magistrado presidente de la Sala
Regional Toluca

[1] Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (S. f.). Plan Estratégico Institucional 2021-2024.



Salón de Plenos de la Sala Regional Toluca.

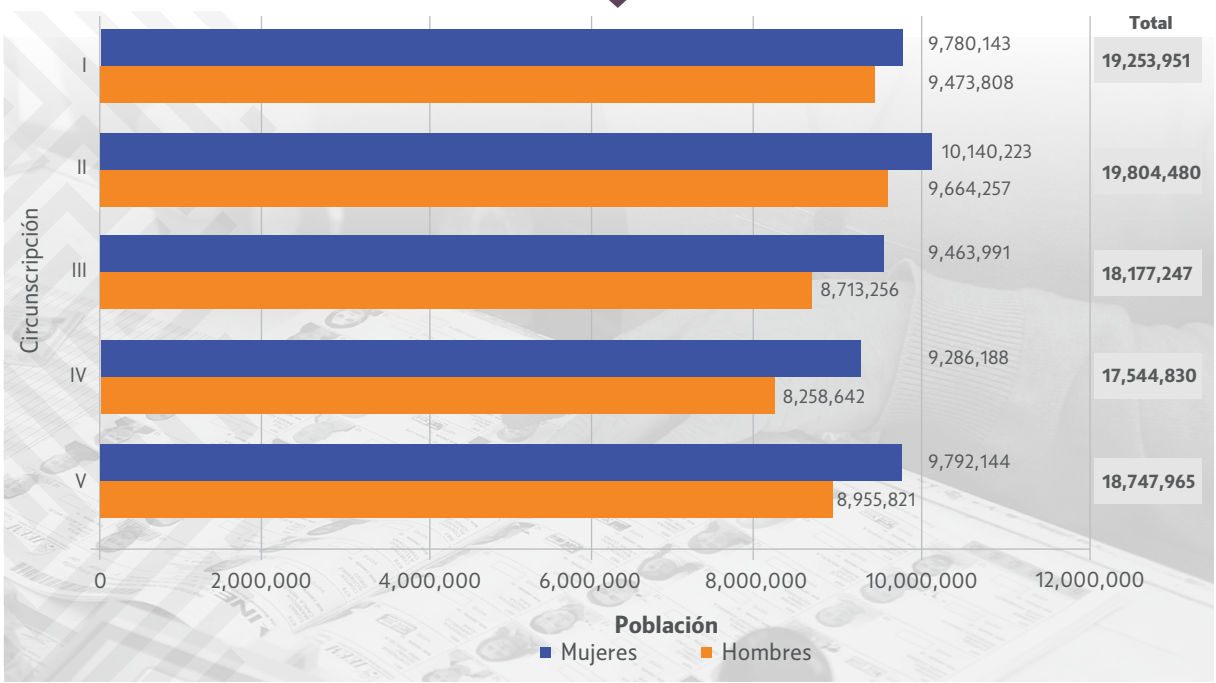


GOBERNANZA JUDICIAL



Este órgano jurisdiccional, al que le corresponde la V circunscripción plurinominal, conformada por Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán, garantiza la impartición de justicia a 18,747,965 ciudadanas y ciudadanos, a los partidos y demás asociaciones políticas y personas servidoras públicas que acuden mediante sus impugnaciones.

Gráfica 1. Lista nominal de la V circunscripción plurinominal comparada



Fuente: Elaboración propia con base en el acuerdo INE/CG419/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 28 de abril de 2021, e Instituto Nacional Electoral (1991-2023).[1]

[1] Instituto Nacional Electoral. (1991-2023). Mapa electoral de la república mexicana con división de circunscripciones plurinominales. https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?mapoteca=planos&mrm

Mapa 1. Estados de la V circunscripción plurinominal



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Este órgano jurisdiccional, con sede en Toluca, Estado de México, conoce de temas relacionados con elecciones tanto federales como estatales y municipales.

En el periodo que se informa, en los estados que conforman la V circunscripción plurinominal, además del municipio de Atlautla, Estado de México, en el que se celebró la elección extraordinaria para elegir a las y los integrantes del ayuntamiento, la cual tuvo verificativo el 15 de mayo de 2022, se llevaron a cabo procesos electivos de autoridades auxiliares municipales y representantes indígenas ante los ayuntamientos.

Incluso, en Hidalgo tuvo lugar la elección de gobernador que, si bien es competencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondió a la Sala Regional sustanciar y resolver controversias relativas a las credenciales para votar con fotografía del Instituto Nacional Electoral, como se expondrá en líneas subsecuentes.

Además, fue una constante la presentación, sustanciación y resolución de asuntos concernientes a la violencia política en razón de género, a conflictos internos en los partidos políticos, al derecho político electoral de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo y a inconformidades con decisiones tomadas por la autoridad administrativa electoral nacional con motivo de la revisión de los informes de gastos ordinarios y de campaña.

Finalmente, también se atendieron y resolvieron juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, y que son presentados durante todo el año.



FUNCIÓN JURISDICCIONAL



Asuntos recibidos y resueltos por entidad federativa

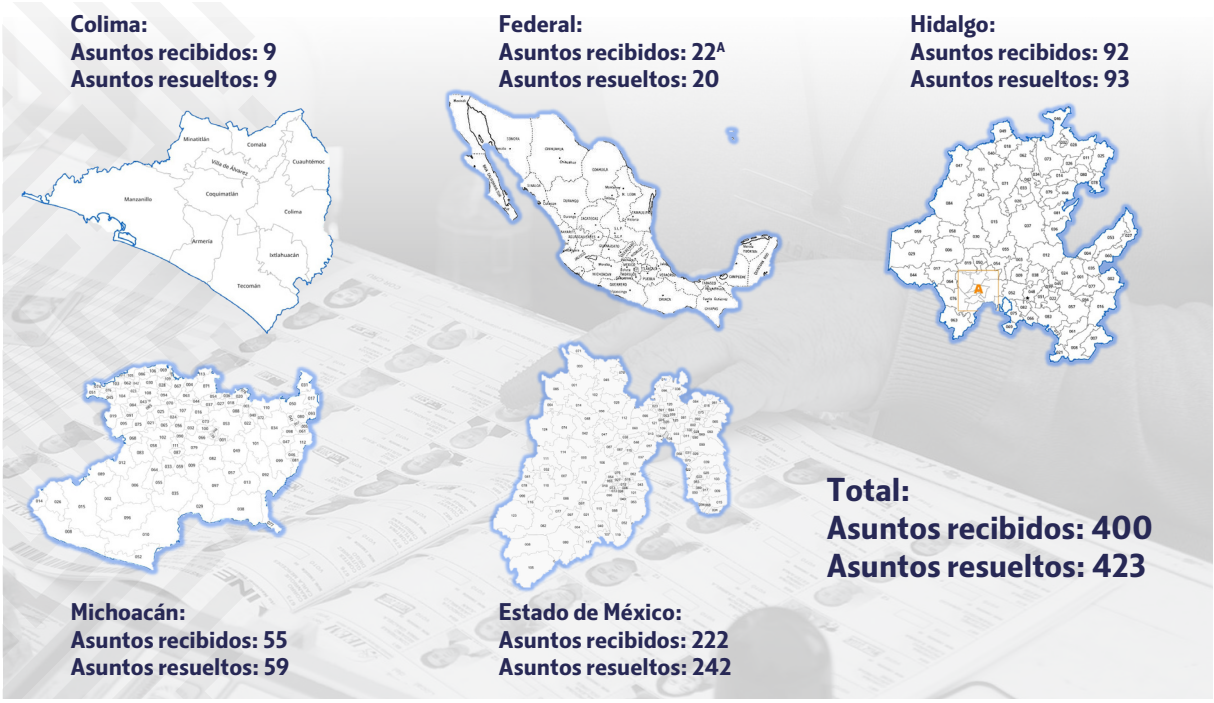
La labor sustantiva desplegada por este órgano, sede de la V circunscripción plurinominal, en cuanto a asuntos recibidos durante el lapso que se informa, la encabeza el Estado de México, con 222 medios de impugnación presentados.

En total, se recibieron 400 controversias y se resolvieron 423, las cuales se relacionan por entidad federativa y materia federal en la gráfica 1.

Cabe señalar que la diferencia entre los asuntos recibidos y los asuntos resueltos se explica en función de los que, al 31 de octubre de 2021, quedaron en etapa de instrucción y los que, a ese día, pero de 2022, quedan en esa misma fase procedimental.

Conforme a los datos ahí plasmados, de los 423 medios de impugnación resueltos, 2.12 % corresponde a Colima; 57.21 %, a Estado de México; 21.98 %, a Hidalgo; 13.94 %, a Michoacán, en tanto que 4.72 % se relaciona con asuntos de índole federal, como los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI) y recursos en los que se controvirtió el dictamen consolidado de la revisión de informes anuales en las entidades federativas de la circunscripción.

Gráfica 1. Asuntos recibidos y resueltos por entidad federativa



A Son 19 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral y 3 recursos de apelación, en los cuales se impugnó el dictamen consolidado de la revisión informes anuales en diversas entidades federativas.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022, con base en Instituto Electoral del Estado de Colima (2022),[1] Instituto Electoral del Estado de México (2022),[2] Instituto Electoral de Michoacán (2022),[3] Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (2022),[4] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022).[5]

Clasificación de medios de impugnación

La Sala Regional Toluca se abocó al conocimiento y resolución de los asuntos materia de su competencia, a saber: juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), juicios de revisión constitucional electoral (JRC), juicios electorales (JE), juicios de inconformidad (JIN), recursos de apelación (RAP), recursos de revisión (RRV), JLI y asuntos generales (AG).

Tales medios de impugnación fueron resueltos conservando criterios sólidos, en su mayoría unánimes, pero también con la independencia y

1 Instituto Electoral del Estado de Colima. (2022, noviembre). Condensado estatal seccional. http://www.ieehidalgo.org.mx/images/GeografiaElectoral/MapaSeccional.pdf

2 Instituto Electoral del Estado de México. (2022, noviembre). Dirección de Organización. Distritos Federales y Municipios. http://dorganizacion.ieem.org.mx/mapoteca/pl_edomex/001_EDOMEX_Y_DF_Y_MPIOS_2022_B_N.pdf

3 Instituto Electoral de Michoacán. (2022, diciembre). Condensado estatal seccional. https://www.iem.org.mx/iemweb//documentos/Cartograf%C3%ADa%20Local/Cartograf%C3%ADa%20vigente/CED%20Condensado%20Estatal%20Distrital/Condensado%20Estatal%20Seccional.pdf

4 Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. (2022, noviembre). Condensado estatal seccional. http://www.ieehidalgo.org.mx/images/GeografiaElectoral/MapaSeccional.pdf

5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022, noviembre). Marco geoestadístico. https://www.inegi.org.mx/temas/mg/

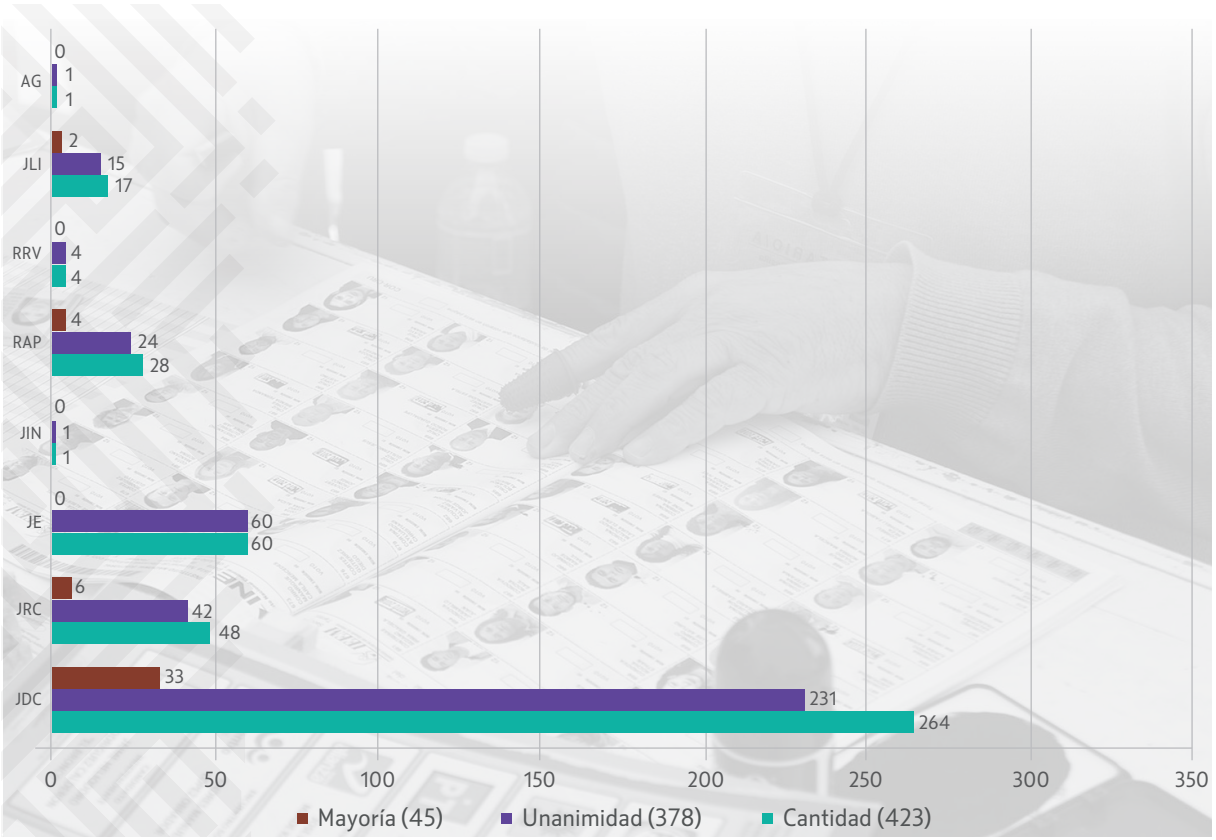
objetividad que debe guardar toda persona juzgadora, por lo que, asimismo, se emitieron votos particulares y concurrentes.

En efecto, conforme a lo establecido en la norma que rige la actuación de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los asuntos competencia del órgano jurisdiccional regional serán resueltos por unanimidad o mayoría, y la magistrada o el magistrado que disienta del sentido del fallo aprobado por la mayoría o cuyo proyecto fuera rechazado podrá formular un voto particular por escrito. Ahora que si comparte el sentido, pero disiente de las consideraciones que lo sustentan, estará en aptitud de formular un voto concurrente, aclaratorio o razonado.[6]

En la gráfica 2 se precisa el tipo de medio de impugnación y la votación de los asuntos —si fueron resueltos por unanimidad o mayoría de votos de las y los integrantes del pleno—.

[6] Artículo 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Gráfica 2. Medios de impugnación ingresados y resueltos

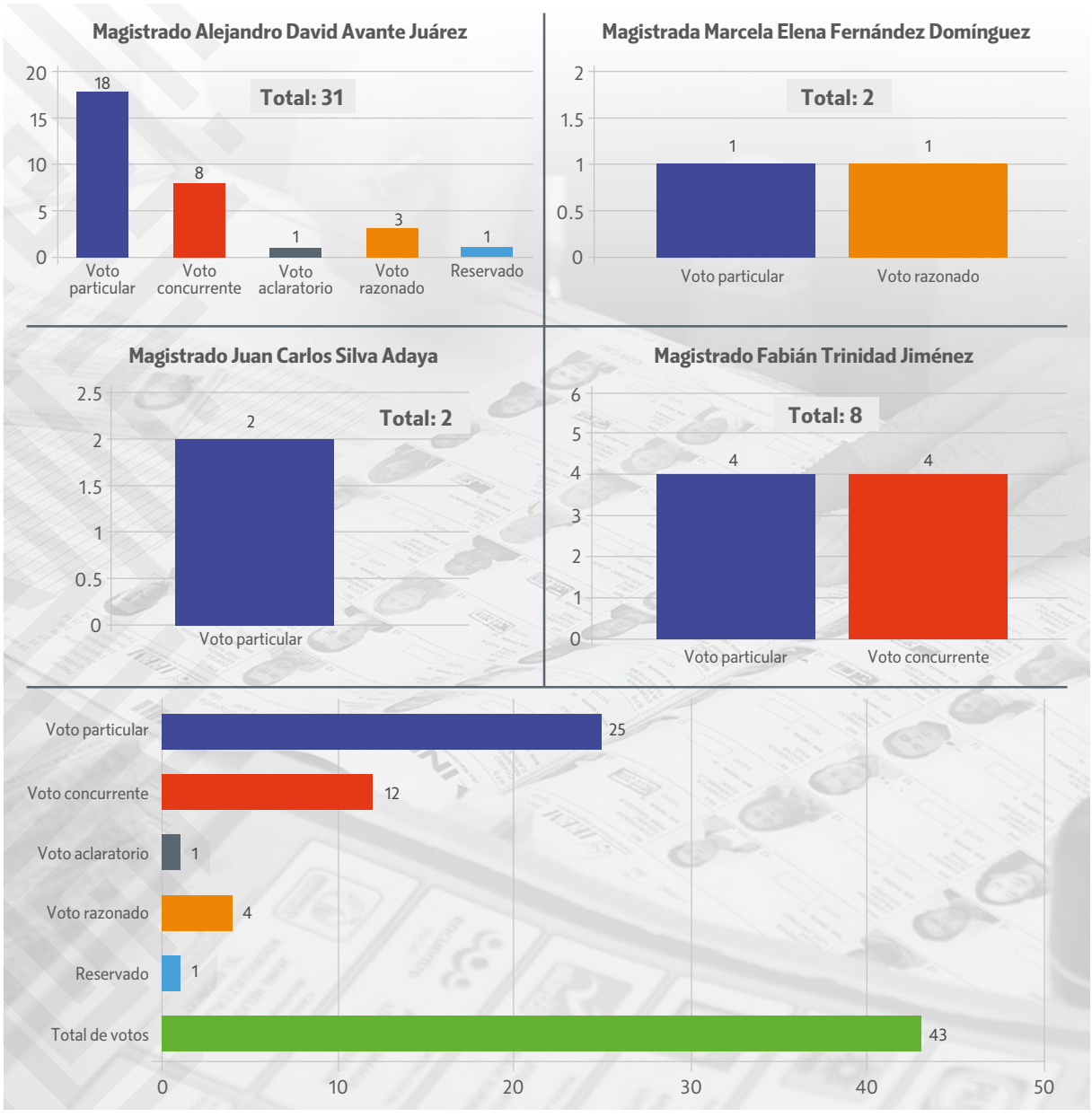


Nota: AG, asunto general; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; RRV, recurso de revisión; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Como se aprecia, del total de asuntos ingresados y resueltos, el JDC ocupa el primer sitio con 62.41 %; seguido por el JE, con 14.18 %; el JRC, con 11.34 %; el RAP, con 6.61 %; el JDC, con 4.01 %; el RRV, con 0.94 %, y, finalmente, el JIN y los AG, con 0.23 %, respectivamente.

Gráfica 3. Votaciones en la Sala Regional Toluca



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Igualmente, se destaca que 89.36 % de las controversias fueron resueltas por unanimidad y 10.63 %, por mayoría de votos de las y los integrantes del pleno.

En el lapso objeto de este informe, las votaciones respecto de votos particulares, concurrentes, aclaratorios y razonados sumaron un total de 43, divididos por magistratura, como se indica en la gráfica 3.

Sentido sustentado en las resoluciones

Ahora bien, los asuntos se resolvieron, conforme a nuestra legislación adjetiva, confirmando, modificando o revocando los actos o resoluciones controvertidos, y también, en algunos casos, en el sentido de desechar la demanda, sobreseyendo el medio de impugnación, reencausando la vía elegida, por medio de un acuerdo de la Sala de declinar la competencia, o bien una combinación de lo anterior, conforme al cuadro 1.

Cuadro 1. Sentido general de los medios de impugnación

Sentido	Cantidad
Acuerdo de sala	83
Cambio de vía	15
Confirmado	137
Confirmado, modificado	4
Confirmado, otro	8
Confirmado, revocado	8
Confirmado, sobreseído	12
Confirmado, modificado, revocado, otro	4
Desechado	47
Desechado, otro	2
Modificado	9
Otro	31
Revocado	44
Revocado, otro	5
Revocado, sobreseído	1
Sobreseído	24
Total	434

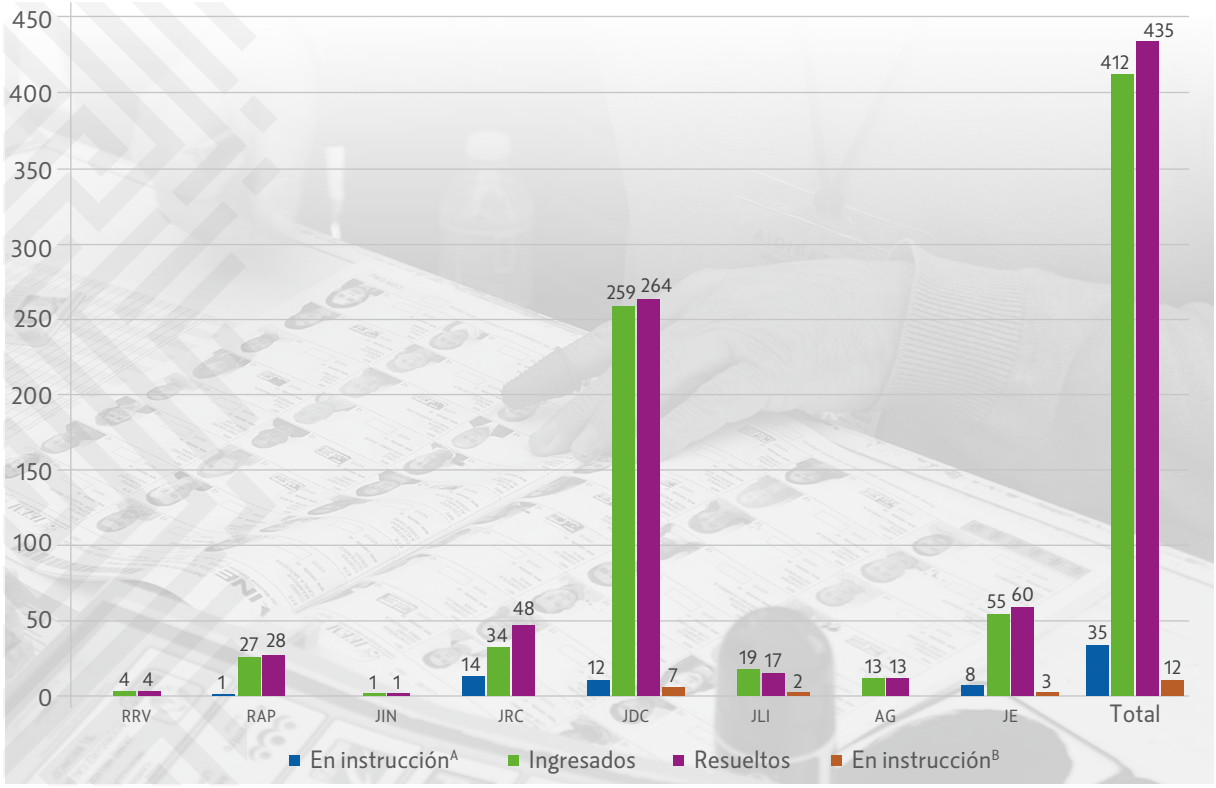
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asuntos ingresados, resueltos y en instrucción

En este rubro se reportan los asuntos, clasificados por tipo de medio de impugnación, y el estado procesal; esto es, los ingresados, los resueltos y los que se encuentran en trámite de instrucción.

La diferencia que se advierte entre asuntos ingresados y resueltos se explica a partir de que al 31 de octubre de 2021 se tenían 35 medios de impugnación en instrucción y al 31 de octubre de 2022 quedaron en esa fase procesal 12 juicios, como se aprecia en la gráfica 4.

Gráfica 4. Medios de impugnación



[A] Asuntos pendientes de resolución del periodo 2020-2021.

[B] Asuntos pendientes de resolución del periodo 2021-2022.

Nota: RRV, recurso de revisión; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general, y JE, juicio electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Recursos de reconsideración

Dado que, conforme a la normatividad adjetiva de la materia, las resoluciones pronunciadas por la Sala Regional Toluca pueden ser impugnadas ante la Sala Superior del TEPJF mediante el recurso de reconsideración, como medio de control de constitucionalidad, en el periodo que se informa fueron interpuestos 59, de los cuales, en 49 casos quedó firme la sentencia emitida por esta Sala, por haber sido confirmada o porque el medio de impugnación se consideró improcedente; en 8 casos fue revocada, y en 2, modificada.

De ello se obtiene que, de los 59 recursos interpuestos, en 83.04 % las sentencias de esta Sala quedaron firmes, sin cambio, y únicamente en 13.55 % el fallo se revocó; así se muestra en la gráfica 5.

Gráfica 5. Sentido de las resoluciones de la Sala Superior a los recursos de reconsideración



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Promoventes

En este punto cabe destacar el carácter de las y los promoventes de los medios de defensa, según se trate de ciudadanas o ciudadanos, partidos políticos, funcionariado en ejercicio del cargo o autoridades municipales, entre otros.

Cuadro 2. Parte actora de los medios de defensa resueltos

Promovente	Cantidad
Ciudadanas	299
Ciudadanos	420
Partidos políticos	62
Otros[A]	25
Total	806

[A] Autoridades responsables o asociaciones, etcétera.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Así, las ciudadanas y los ciudadanos que en total suman 719 figuran con 89.20 % como promoventes de los distintos medios de impugnación competencia de la Sala Regional, seguidos de los partidos políticos, con 7.69 %, y el rubro otros, con 3.10 %, lo que pone de relieve tanto la cultura de la impugnación para defender los derechos político-electorales de la ciudadanía, como la confianza que se tiene en el órgano jurisdiccional regional como impartidor de justicia federal.

Plazo promedio de resolución

En lo que concierne a los plazos señalados en la normatividad electoral en que deben emitirse las resoluciones, la Sala Regional Toluca ha dado cumplimiento a ello, ya sea tratándose de acuerdos de trámite, decretos, medidas cautelares, así como sentencias interlocutorias y definitivas, sin que

las restricciones inherentes a la situación pandémica por la que ha atravesado el país hayan constituido un impedimento. Así, por ejemplo, tratándose de los medios de impugnación en general, el plazo promedio de resolución fue de 14 días.

Temática planteada

Los temas acerca de los que versaron las controversias planteadas en el lapso objeto de este informe tuvieron que ver con la violencia política en razón de género; las irregularidades en la expedición y entrega de la credencial para votar con fotografía; los procedimientos sancionadores; las violaciones al derecho político-electoral de votar, ser votado y su vertiente de ejercicio del cargo; los procesos de elección de dirigentes estatales de partidos políticos, así como la elección de autoridades auxiliares en los ayuntamientos de las entidades federativas que conforman la circunscripción plurinominal.

Notificaciones

La Sala Regional Toluca, durante el lapso objeto del informe, estableció comunicación con las partes y los terceros en los medios de impugnación de su competencia, por medio de las diversas formas establecidas en la normatividad procesal, a fin de hacer de su conocimiento, de manera fehaciente, el contenido de las resoluciones emitidas y vincularlas a esa actuación, dotando así de certeza y seguridad jurídica al correspondiente acto procesal.

De esta suerte, en el periodo que se informa se llevaron a cabo 5,239 notificaciones en sus diferentes formas, es decir, de manera personal, por estrados, mediante oficio, fax, correo electrónico o de forma electrónica (oficial o incluso personal en el contexto de la pandemia), como se detalla en el cuadro 3.

De lo inserto se obtiene que 19 % corresponde a notificaciones de sentencias; 15%, a notificaciones de acuerdos; 65 %, a notificación de autos, y 1 %, a notificación de cuadernos de antecedentes.

Cuadro 3. Notificaciones de la Sala Regional Toluca

Notificación	Estrados y personal en domicilio cerrado	Oficio	Personal	Fax	Correo electrónico	Electrónica	Total
Sentencia	287	72	46	0	263	307	975
Acuerdo	225	138	18	1	231	185	798
Auto	2,566	154	24	4	233	408	3,389
Cuaderno de antecedentes	73	0	0	0	0	4	77
Total	3,151	364	88	5	727	904	5,239

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Temporalidad de las notificaciones

Las diligencias de notificación, practicadas por el personal especializado de la Sala Regional Toluca, se llevaron a cabo en el término previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación (LGSMIME) y en la forma que también se indica en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pues de las 5,239 efectuadas, 4,201 se realizaron el mismo día; 870, al día siguiente; 59, a los 2 días, y 109, al tercer día, como se muestra en el cuadro 4.

Cuadro 4. Temporalidad de las notificaciones

Notificación	Mismo día	1 día	2 días	3 días	Total
Auto	2,731	547	48	63	3,389
Sentencia	810	142	2	21	982
Acuerdo	598	166	9	25	791
Cuaderno de antecedentes	62	15	0	0	77
Total	4,201	870	59	109	5,239

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Promociones

Entendidas las promociones como aquellos escritos presentados por las partes o terceros en un medio de impugnación, ya sea para iniciarlo o proseguir con su trámite o sustanciación, en la Sala Regional Toluca, durante el tiempo que comprende este informe, se recibieron 2,037 ocursos, como se indica en el cuadro 5.

Cuadro 5. Promociones

Promoción	Cantidad
Escrito inicial (demanda)	412
Escrito de terceros interesados	75
Escrito de cumplimiento de sentencia o relacionado con el desahogo de los requerimientos	194
Presentado en fase de instrucción	671
Escrito de contestación de demanda	17
Pliego de posiciones o interrogatorios para el desahogo de la prueba testimonial en asuntos laborales	5
Ofrecimiento de pruebas	4
Devolución de pruebas o documentos	22
Acuse de recibo y notificaciones de otros tribunales	154
Solicitud de expedición de copias de sentencias o de constancias de autos	19
Escrito de recurso de reconsideración	75
Desistimiento	2
Otros	387
Total	2,037

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Acuerdos de trámite

A esas promociones les recayeron los correlativos acuerdos que se traducen en las determinaciones debidamente fundadas y motivadas que emite este órgano jurisdiccional, en respuesta a la solicitud o petición del gobernado, resoluciones que, para fines de esta rendición de cuentas, se clasifican en acuerdos de turno, cuadernos de antecedentes, cumplimientos de sentencia y peticiones de copias simples o certificadas, como se indica en el cuadro 6.

Cuadro 6. Acuerdos de trámite

Acuerdo	Cantidad
Acuerdo de turno	424
Cuaderno de antecedentes	74
Cumplimiento de sentencia	82
Copias simples o certificadas	18
Pieza postal	2
Cuaderno de amparo	2
Total	602

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Incidentes

En la Sala Regional Toluca se sustancian y resuelven procedimientos relacionados con aspectos intraprocesales o incidentales, tendentes a decidir controversias de carácter adjetivo relacionadas de manera directa con el asunto principal, las cuales surgen durante la preparación, el desarrollo y la ejecución de la sentencia. Durante el lapso objeto de este informe se presentaron las incidencias detalladas en el cuadro 7.

Cuadro 7. Incidentes

Incidentes	Cantidad
Aclaración de sentencia	2
Incumplimiento de sentencia	6
Inejecución de sentencia	3
Cumplimiento defectuoso de sentencia	3
Total	14

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cumplimiento de sentencias

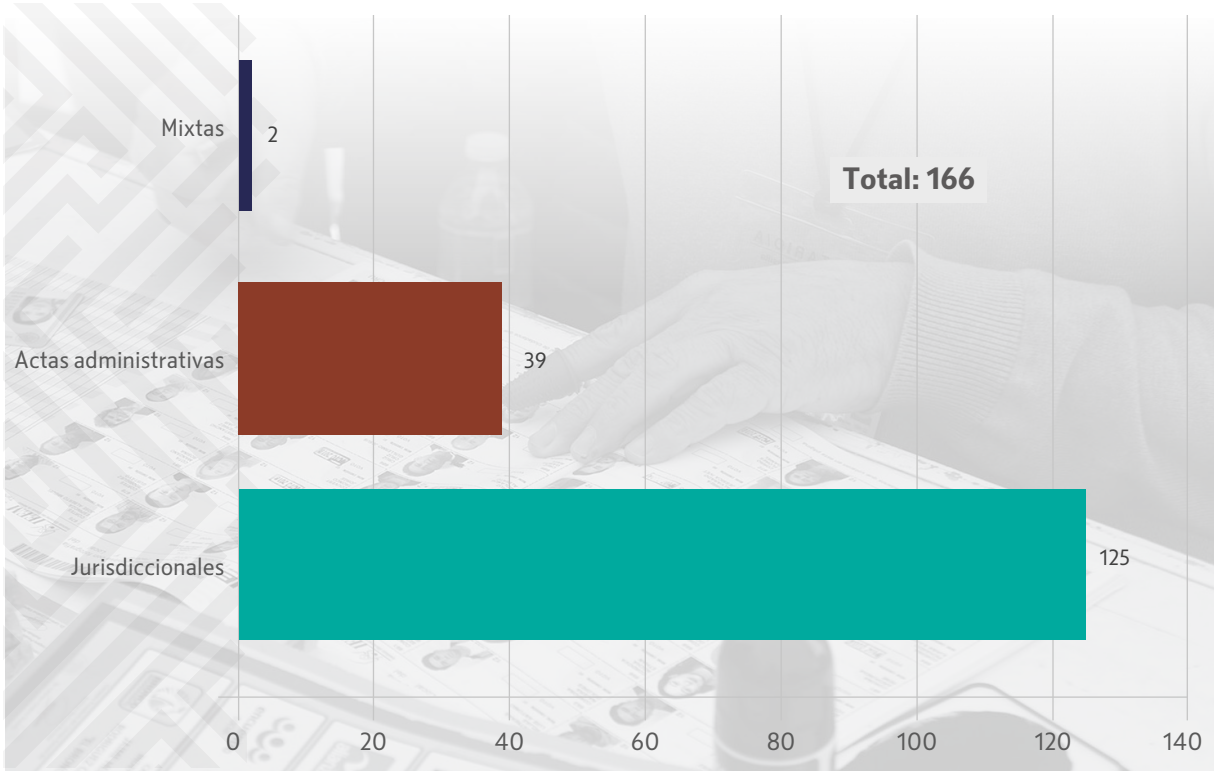
Es interés de la ciudadanía y del Estado que los fallos que pronuncien los órganos jurisdiccionales queden firmes en virtud de no haberse impugnado o que, habiéndolo hecho, se hayan confirmado las sentencias y se cumplan puntualmente, pues solo de esa manera se impartirá justicia de forma plena.

Al respecto, de las 423 sentencias emitidas por esta Sala, en 89 de ellas se ordenó su cumplimiento, de tal manera que en el periodo que se informa se cumplieron 82, lo que representa 92.13 % de avance en ejecución de sentencias.

Sesiones para el dictado de sentencias y acuerdos de sala

La oportuna sustanciación, discusión y, en algunos casos, resolución de los medios de impugnación competencia de la Sala Regional Toluca se alcanzó por medio de diversas sesiones privadas, de índole jurisdiccional, administrativas y, en ocasiones, mixtas, como se inserta en la gráfica 6.

Gráfica 6. Sesiones privadas



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Sesiones públicas

Asimismo, se llevaron a cabo 51 sesiones públicas de resolución de las controversias sujetas al conocimiento del órgano jurisdiccional regional, 49 por videoconferencia y 2 presenciales. Estas últimas, en razón de la disminución de los efectos de la pandemia que por más de dos años ha azotado a todo el mundo.

Durante la crisis sanitaria, la magistrada y los magistrados celebramos 175 sesiones virtuales por videoconferencia, en las que se resolvieron 1,851 asuntos, lo que evidencia que la impartición de justicia y, por ende, la gobernanza judicial no se detuvieron.



Sesión pública por videoconferencia del 7 de octubre de 2022, en la que participaron, de izquierda a derecha, el magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez, la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el magistrado Alejandro David Avante Juárez; abajo, el traductor de lengua de señas mexicana, David Hernández Flores, y el secretario general de Acuerdos, Antonio Rico Ibarra.

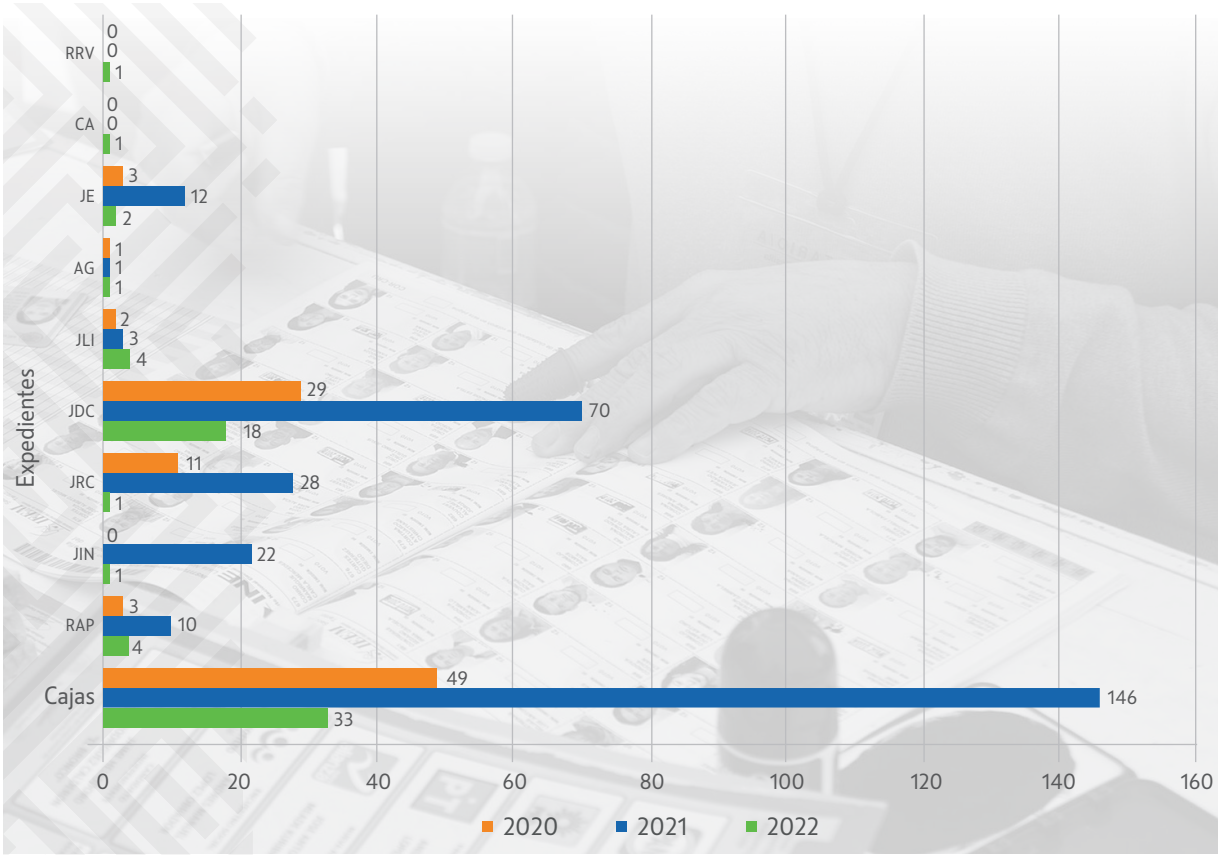


Sesión Pública presencial del 18 de octubre de 2022, en la que participaron, de izquierda a derecha, la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, el magistrado Alejandro David Avante Juárez y el magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez; abajo, el secretario de estudio y cuenta, Guillermo Sánchez Rebolledo, y el secretario general de Acuerdos, Antonio Rico Ibarra.

Archivo jurisdiccional

En el área encargada del registro, control, resguardo y conservación de los expedientes resueltos de esta Sala Regional se tenían 436 archivos al 31 de octubre de 2022, en 228 cajas, relativos a los medios de impugnación competencia del órgano, como se indica en la gráfica 7.

Gráfica 7. Cajas en el archivo jurisdiccional



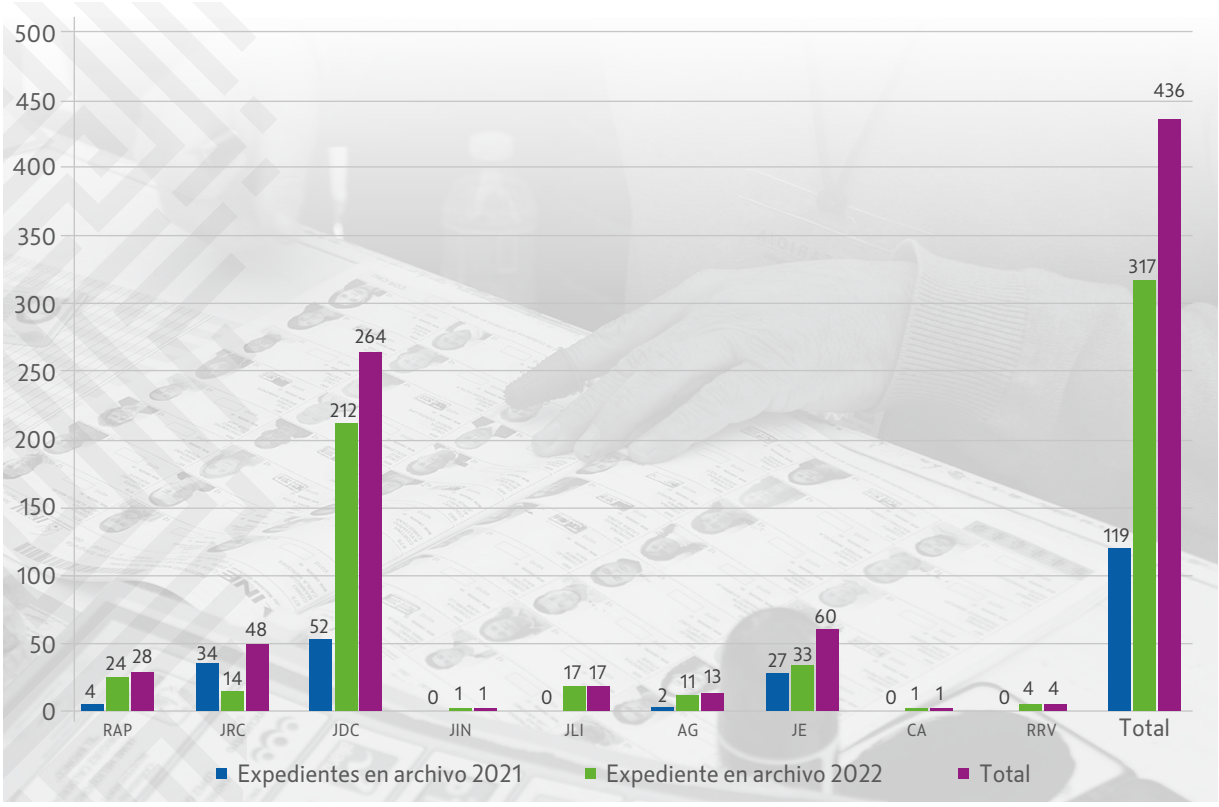
Nota: RRV, recurso de revisión; CA, cuaderno de antecedentes; JE, juicio electoral; AG, asunto general; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JIN, juicio de inconformidad, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Expedientes en archivo

Los expedientes archivados en el periodo 2021--2022 que se informa son 436, como se indica en la gráfica 8.

Gráfica 8. Expedientes en archivo



Nota: RAP, recurso de apelación; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político--electorales del ciudadano; JIN, juicio de inconformidad; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general; JE, juicio electoral; CA, cuaderno de antecedentes, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Expedientes en movimiento

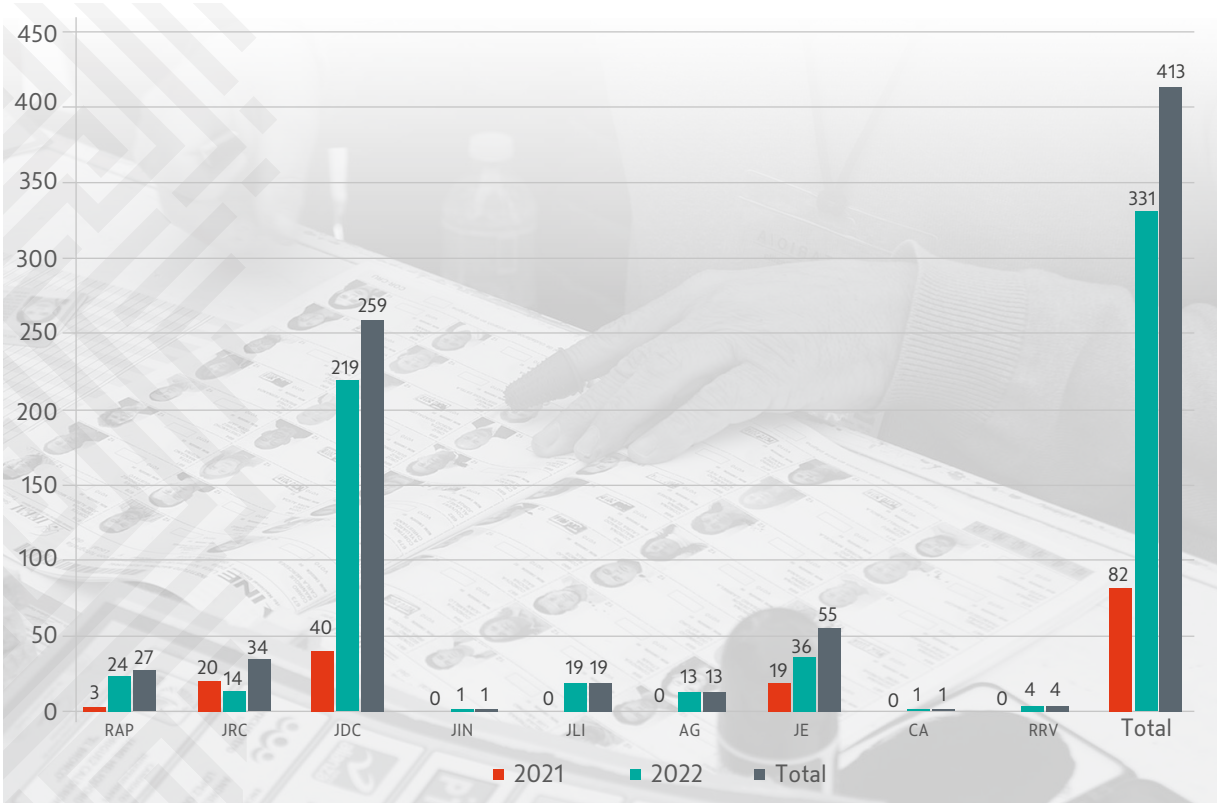
Conforme a lo mandatado en la norma reglamentaria interna, en el archivo jurisdiccional se efectúa una serie de movimientos de expedientes, como los préstamos a las partes, a las ponencias de la Sala y a la Secretaría General, así como el returno a los magistrados instructores, que se lleva a cabo por tener relación con algún otro medio de impugnación presentado.

Así, en el tiempo a que se refiere este informe, en el archivo jurisdiccional existió un total de 413 movimientos de expedientes en los términos y para los efectos antes indicados, como se detalla en la gráfica 9.

Sentencias relevantes

Durante el periodo que se informa, esta Sala Regional, al emitir sus sentencias, se ajustó a los diversos criterios de interpretación aplicables para resolver el fondo de las controversias sometidas a su conocimiento; sin embargo, en ocasiones, fue imperativo realizar un ejercicio interpretativo y

Gráfica 9. Movimientos de expedientes



Nota: RAP, recurso de apelación; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JIN, juicio de inconformidad; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general; JE, juicio electoral; CA, cuaderno de antecedentes, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

argumentativo del que emergieron criterios relevantes que trascienden a la sola aplicación gramatical de norma, destacando los siguientes.

Pérdida de registro de partido político local; ¿qué debe entenderse por elección inmediata anterior?

Fecha: 11 de noviembre de 2021
Votación: unanimidad
ST-JRC-219/2021

El 11 de noviembre de 2021, la Sala Regional Toluca, al resolver el expediente ST-JRC-219/2021, sustentó como criterios que resaltan en este asunto: i) que el órgano jurisdiccional federal regional es competente para conocer respecto de la pérdida de registro de un partido político local, y ii) lo que debe entenderse como elección inmediata anterior.

Un partido político local con registro en Hidalgo controvirtió la resolución de la autoridad comicial administrativa de esa entidad federativa que le canceló el registro al no haber obtenido por lo menos 3 % de la votación válida emitida en la elección de diputaciones estatales del proceso local ordinario 2020-2021.

El colegiado regional determinó que, acorde con la línea jurisprudencial construida desde la Sala Superior del TEPJF, las salas regionales resultan ser las competentes para conocer no solo de la determinación de otorgar o no el registro a un instituto político estatal, sino de la pérdida del mismo.

Respecto de la elección inmediata anterior, la interpretación del artículo 39, fracción I, del Código Electoral de la entidad conduce a establecer que se alude a la última elección en que participó el instituto político de que se trate, la más reciente. De suerte que, si en esta no se obtiene el umbral mínimo de votación requerida por la ley para conservar el registro como instituto político estatal, la consecuencia jurídica es la pérdida de su registro.

Ciudadanos, por regla general, no son sujetos activos de la calumnia

Fecha: 4 de noviembre de 2021
Votación: unanimidad
ST-JE-127/2021

El 4 de noviembre de 2021, esta Sala examinó el expediente ST-JE-127/2021, en el que se impugnó el fallo del Tribunal Electoral del Estado de México, que tuvo por inexistente la denuncia de calumnia en contra de un ciudadano difundida por medio de una red social y determinó que ni las leyes federales comiciales ni el Código Electoral de dicha entidad incluyen a los ciudadanos como sujetos activos de calumnias en la materia, por las expresiones que lleven a cabo en redes sociales, en las que manifiesten su opinión respecto del proceso electoral o los contendientes.

Acerca del particular, se precisó que de lo establecido en los artículos 41 (fracción II, apartado c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 217 (párrafo 1, inciso e, fracción III), 247 (párrafo 2), 380 (párrafo 1, inciso f), 394 (párrafo 1, inciso i), 443 (párrafo 1, inciso j), 446 (párrafo 1, inciso m) y 452 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25 (párrafo 1, inciso o), 459, 116, 132 (fracción IX), 260, 460 (fracción VII), 462 (fracción XIII) y 463 (fracción III) del Código Electoral del Estado de México se desprende que los sujetos infractores de la calumnia son los partidos políticos, las coaliciones, los aspirantes a candidatos independientes, los candidatos independientes y los de partidos, los observadores electorales y los concesionarios de radio y televisión, pero, en modo alguno, se incluye a la ciudadanía.

Por lo anterior, las personas que taxativamente prevé la norma solo deben ser sancionadas por el injusto de calumnias, y siempre que las expresiones menoscaben de manera grave los bienes jurídicos tutelados.

Así, cuando se trata de una ciudadana o un ciudadano que externa su punto de vista en una red social, que actúe por cuenta propia y no en complicidad o en coparticipación con los sujetos obligados a fin de manifestar su opinión, no es sujeto de responsabilidad tratándose de calumnia electoral, porque no le son reprochables en este ámbito las expresiones presuntamente calumniosas vertidas contra los actores políticos que, de manera voluntaria, se someten al escrutinio social, y cuya vida pública y sus actuaciones pueden ser expuestas a la sociedad para mantenerla informada.

Nulidad de una elección por violencia política en razón de género

Fecha: 16 de diciembre de 2021
Votación: unanimidad
ST-JRC-227/2021

El 16 de diciembre de 2021, la magistrada y los magistrados de la Sala Regional Toluca, al resolver el expediente ST-JRC-227/2021, de manera unánime decidieron declarar la nulidad de la elección del ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, por violación a los principios constitucionales, derivada de la violencia política en razón de género y el discurso de odio en contra de una candidata, en el marco del proceso electoral llevado a cabo en ese año.

Dicha violencia se acreditó con la exposición de mensajes vejatorios pintados en ocho bardas en el municipio de Atlautla durante el 19 y 20 de mayo de 2021, en que estaba transcurriendo el periodo de campaña y que evidenciaron una conducta coordinada y sistemática para su elaboración.

Así, la y los integrantes del órgano jurisdiccional regional estimaron que las expresiones contenidas en las bardas tuvieron un impacto diferenciado por tratarse de una candidata, dado que refuerzan el estereotipo de que las mujeres, por su conducta disoluta y nula honradez —de acuerdo con dichas pintas—, no deben participar en política o no cuentan con las capacidades para encabezar un ayuntamiento, lo cual es una situación grave, por ser mujer, ya que no necesariamente se pensaría lo mismo si se tratara de un hombre.

Se estableció que los discursos de odio y violencia fueron realizados con el objeto de trasmitir un mensaje disuasorio en perjuicio de la candidata, que le restó preferencia electoral y, en consecuencia, votos, a efectos de impedir que accediera al cargo por el que compitió; que el discurso de odio y la violencia política de género, dada su gravedad, afecta, directamente, a los principios de libertad, equidad y autenticidad de los comicios, así como los de no discriminación, y los políticos de las mujeres, los cuales resultan fundamentales en la celebración de cualquier elección democrática.

Los hechos y las circunstancias, en concepto de la Sala Regional, dieron lugar a un muy alto grado de probabilidad de que, en el contexto de la contienda electoral, trascendieran al resultado de la elección, por así estar incluso ponderado en la ley; lo cual generó, cuando menos, un efecto disruptivo contrario a la tendencia de los actos violentos, obligando a los involucrados a ocuparse en eliminarlos del debate, por no formar parte de este.

Por ello, en vez de permitir que fuera la candidata la que con sus propias manos acudiera a eliminar las agresiones, sentó el precedente de que no debe tolerarse la violencia en general y aún menos contra las mujeres, por su condición histórica, debiendo todos los actores políticos involucrados en un proceso ser corresponsables de prever, evitar, denunciar, condenar y eliminar este tipo de malas prácticas.

Para el órgano jurisdiccional, si no se permite que las mujeres participen en condiciones de igualdad y respeto, se está utilizando la democracia como un elemento para dañar el entorno de la vida de las mujeres, lo cual es injustificable.

De ahí que decidió anular la elección municipal indicada.

Una irregularidad no es determinante para anular una casilla, si el hecho no es imputable al partido ganador en la misma

Fecha: 16 de diciembre de 2021
Votación: unanimidad
ST-JRC-206/2021 y acumulados

El 16 de diciembre de 2021, el órgano jurisdiccional regional, al resolver el juicio de revisión constitucional electoral, identificado con la clave ST-JRC-206/2021 y acumulados, consideró que la irregularidad hecha valer por los actores para anular la votación recibida en una casilla no es determinante en el resultado si no es imputable al partido ganador.

En el caso concreto, los institutos políticos que obtuvieron el tercer y sexto lugar en la votación de la casilla cuestionaron la votación recibida en una casilla, con el argumento de que una persona, quien fungió como representante del partido político que se situó en el cuarto lugar de la votación, al mismo tiempo era segunda delegada municipal, lo que, en su concepto, generó presión sobre el electorado.

Los integrantes del pleno consideraron que, además de no haberse demostrado la presión sobre el electorado, tampoco se acreditó el elemento de la determinancia para anular la votación recibida en la casilla controvertida, ya que el instituto político al que se le atribuyó la irregularidad obtuvo el cuarto lugar.

Pero, además, tal anomalía no resultó imputable al partido que obtuvo el primer lugar en la votación recabada en esa casilla y, por ende, no sería factible decretar la nulidad de los sufragios ahí recibidos, dado que ello implicaría sancionar a quien se condujo en apego a derecho y premiar al instituto político al que se imputa la irregularidad, aunado al hecho de que esta no fue determinante en el resultado de la votación.

Autoridades auxiliares. Es indebida la falta de prevención al ciudadano interesado en la etapa de solicitud de su registro

Fecha: 24 de marzo de 2022
Votación: unanimidad
ST- JDC-42/2022

En este asunto, la Comisión Edilicia Transitoria para el Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el Periodo 2022-2024 del ayuntamiento de Huixquilucan, al revisar el cumplimiento del requisito contenido en el numeral IX de la convocatoria, no previno a los solicitantes de registro, aun cuando se trataba de un requisito relacionado con la integración de cada fórmula en la que la o el representante y la o el suplente debían ser del mismo sexo.

En el medio de impugnación administrativo previsto, la Comisión que, en términos de lo previsto en la convocatoria cuenta con facultades para calificar y aprobar el registro de las fórmulas, no le otorgó garantía de audiencia al interesado, para que estuviera en posibilidad de subsanar la falta de cumplimiento del requisito en comento, lo cual, a la postre, constituyó un acto privativo. Esta situación no fue tomada en cuenta al resolver el recurso de inconformidad presentado por la parte actora para controvertir el acuerdo de improcedencia que recayó a su solicitud de registro.

En la resolución impugnada, nada se razonó en relación con la obligación de la autoridad encargada de la revisión y aprobación del registro de prevenir a los solicitantes ante el incumplimiento de uno de los requisitos.

Lo anterior, aun cuando en la convocatoria se estableció que la Comisión recibiría las solicitudes de registro, que las analizaría el 15 y 16 de marzo para, con posterioridad, el 17 del mismo mes, se pronunciara acerca de su procedencia o improce-

dencia; sin que en la especie se diera oportunidad a la parte actora de subsanar el requisito, cuyo incumplimiento le impide ejercer su derecho político-electoral a ser votado.

Al respecto, esta Sala consideró fundado lo alegado y suficiente para revocar la resolución impugnada y, en consecuencia, el acuerdo de improcedencia recaído en la solicitud de registro presentada por la parte actora, siendo procedente conceder un plazo breve a fin de que el interesado subsanara el requisito que se consideró incumplido.

En tal sentido, es evidente para esta Sala Regional que la autoridad responsable faltó a su obligación de dar seguimiento al debido proceso, porque no instruyó la prevención que debe realizarse para subsanar formalidades, lo cual no fue analizado al resolver el recurso de inconformidad.

El derecho de voto pasivo en su vertiente de acceso al cargo en el caso de un suplente se actualiza hasta la falta definitiva del propietario

Fecha: 16 de junio de 2022
Votación: unanimidad
ST-JDC-106/2022 y acumulado

Un ciudadano mexiquense impugnó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México que declaró infundados los agravios relativos a la omisión del Cabildo de Ocuilan, de convocarlo a tomarle y rendir protesta al cargo de presidente municipal ante la ausencia del propietario.

El 16 de junio de 2022, al emitir sentencia en el expediente ST-JDC-106/2022 y acumulado, la Sala Regional Toluca consideró adecuada la interpretación que la autoridad jurisdiccional estatal realizó respecto del contenido de los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con base en los cuales, la entrada en funciones de las personas suplentes se actualiza hasta que el propietario se encuentra en la hipótesis de falta definitiva.

De los referidos dispositivos se advierten dos tipos de faltas de los integrantes del ayuntamiento: temporales y definitivas. Las primeras son aquellas que no exceden de 15 días y, si sobrepasan ese tiempo, debe ser de forma justificada; en tanto que las segundas son aquellas que exceden el lapso de 15 días sin causa justificada.

Por lo que, si el presidente municipal propietario solicitó licencias temporales para enfrentar un proceso penal al encontrarse en prisión preventiva oficiosa, lo cual le impide materialmente ejercer la función para la cual fue electo, se actualiza la licencia temporal y no definitiva, es decir, que se está ante una licencia provisional por más de 15 días, pero por causa justificada.

Por lo tanto, el suplente solo podría acceder al cargo ante la falta definitiva sin causa justificada del propietario.

Derecho político-electoral de ser votado, no se vulnera si el fondo del debate consiste en el funcionamiento interno del órgano colegiado al que se pertenece

Fecha: 7 de octubre de 2022
Votación: unanimidad
ST-JDC-190/2022

Un presidente municipal cuestionó el fallo del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo que declaró infundados e inoperantes sus agravios hechos valer en contra de la aprobación por mayoría en sesión ordinaria de cabildo, del organigrama del ayuntamiento propuesto por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares porque, en su concepto, esa es una facultad expresa del presidente municipal.

El pleno del órgano jurisdiccional sede de la V circunscripción plurinominal, al resolver el expediente ST-JDC-190/2022, el 7 de octubre de 2022, determinó por unanimidad que del análisis de la demanda formulada se advertía que la materia no se relacionaba con aspectos que, por sí mismos, pudieran

vulnerar algún derecho político-electoral del promovente, dado que el tema aducido atañe al ámbito del funcionamiento del órgano pluripersonal municipal del que forma parte el accionante. De ahí que el acto reclamado no forma parte de los derechos tutelados mediante el sistema de medios de impugnación en la materia y, por lo tanto, no es factible su revisión en sede jurisdiccional, al no vulnerarse el derecho político-electoral de ser votado, en su vertiente del ejercicio o desempeño del cargo, porque la decisión adoptada por el cabildo no implica un obstáculo o restricción para que ejerza la facultad para la que fue electo.

Caducidad laboral. En el plazo de 15 días debe ponderarse la condición inhabilitante total del trabajador

Fecha: 13 de octubre de 2022
Votación: unanimidad
ST-JLI-16/2022

El actor concluyó su relación laboral con el Instituto Nacional Electoral (INE) el 31 de diciembre de 2021, y el 25 de agosto de 2022 promovió un juicio laboral mediante el que demandaba recalcular su finiquito, su inscripción retroactiva ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el reintegro de una cantidad descontada en su finiquito. Cabe precisar que el 15 de marzo de 2022, el accionante presentó ante el INE una solicitud de explicación acerca de los descuentos del finiquito.

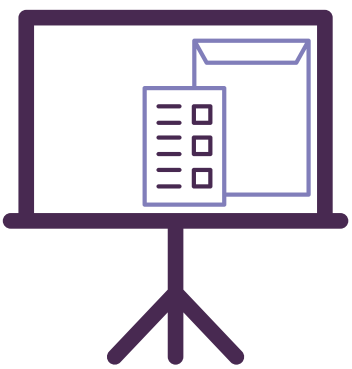
El Instituto, al dar contestación a la demanda, opuso como excepción la de caducidad de la acción, dado que, conforme a la normatividad atinente, la parte actora contaba con el plazo de 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la relación laboral para promover su demanda.

La y los integrantes de este órgano colegiado regional estimamos infundada tal excepción porque, atendiendo a la naturaleza del reclamo, en el caso específico, ello incide en la prestación del servicio y el paso del tiempo, pero no en la subsistencia o no del vínculo laboral, lo cual prescribe en un año, ya que la antigüedad reconocida en el finiquito es la base para el cálculo de varios de los componentes que lo integran.

Además, el plazo de 15 días hábiles establecido en la normatividad no es aplicable cuando el trabajador se encuentra en una condición de salud inhabilitante total, ubicándose dentro de las categorías sospechosas de recibir discriminación estructural, previstas en el artículo 1 constitucional; lo que le obligaba al INE a explicarle al actor que contaba con un juicio, los plazos para ejercitar la acción, el fundamento legal y la Sala que podría resultar competente para conocer y resolver.

Lo anterior, porque la parte actora, por mayoría de razón, se encontraba en una posición de evidente vulnerabilidad y discapacidad absoluta por enfermedad para defender, de forma adecuada, sus derechos laborales en igualdad de circunstancias que las demás personas, y ello obligaba al Instituto Nacional Electoral a tratar al trabajador con una perspectiva protectora de derechos fundamentales, aún en su faceta de patrón. De tal forma que, en el caso concreto, no aplica el plazo de 15 días, sino el de un año contado a partir de que concluyó la relación laboral, dadas las apuntadas circunstancias.





CAPACITACIÓN, PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD



El compromiso con el profesionalismo y la especialización en la impartición de justicia, así como en la administración de los recursos para el cumplimiento de este fin, exige una continua actualización de los conocimientos del personal que integra la Sala Regional Toluca. Por ello, se requiere compartir el conocimiento y la experiencia adquiridos con la ciudadanía.

En esa tesitura, este informe da cuenta de la capacitación recibida, de forma presencial y virtual, por el personal de esta Sala Regional por parte de la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), por el Instituto de la Judicatura Federal o la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), así como por instituciones académicas. También se da cuenta de las magistraturas integrantes del pleno mediante su participación en diversos foros.

Sistema de carrera judicial

En esa línea de profesionalización y especialización —independientemente de la experiencia que se adquiere con el cotidiano ejercicio de la emisión de proyectos de acuerdos y sentencias—, el personal jurídico de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca ha asistido a cursos y diplomados, y se ha inscrito en maestrías tendentes a lograr un alto profesionalismo, así como un elevado grado de especialización y capacitación laboral, lo que tiene un impacto directo en la calidad de las resoluciones elaboradas.

En el periodo que se informa, las servidoras y los servidores de la Sala Regional Toluca recibieron capacitación por parte de la EJE del TEPJF, el

Instituto de la Judicatura Federal y la SCJN, de la que se obtuvo una matrícula de 145 personas.

Capacitación institucional

Respecto a la capacitación para el servicio público, con independencia de su relación con la carrera judicial, durante el lapso objeto del informe se acredita que 125 funcionarias y funcionarios de la Sala Regional Toluca participaron en diversos cursos, talleres, seminarios, diplomados, especialidades, conversatorios, tertulias, maestrías y capacitaciones.

Conocimiento compartido

Por su parte, los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional concurrieron activamente en distintas actividades —presenciales o virtuales— como ponentes o asistentes, en compañía de titulares de diversos órganos y de la ciudadanía en general.

Particularmente, se destaca la 7.ª Reunión de Autoridades Electorales de la V circunscripción plurinominal, un espacio generado para el diálogo directo entre las autoridades electorales locales de la circunscripción y las personas integrantes del pleno de esta Sala Regional.



Conferencia magistral: "TEPJF: garante de la institucionalidad democrática", en la que participaron, de izquierda a derecha, el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, el magistrado Alejandro David Avante Juárez y la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.



ADMINISTRACIÓN REGIONAL EFICAZ



Los resultados que se presentan en este informe no hubieran sido posibles sin la adecuada y eficaz administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, a cargo de la delegación regional que, leal a su tradición, está pendiente de la satisfacción de las necesidades del órgano, sobre todo respecto a las condiciones sanitarias restrictivas que originó la pandemia de la COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

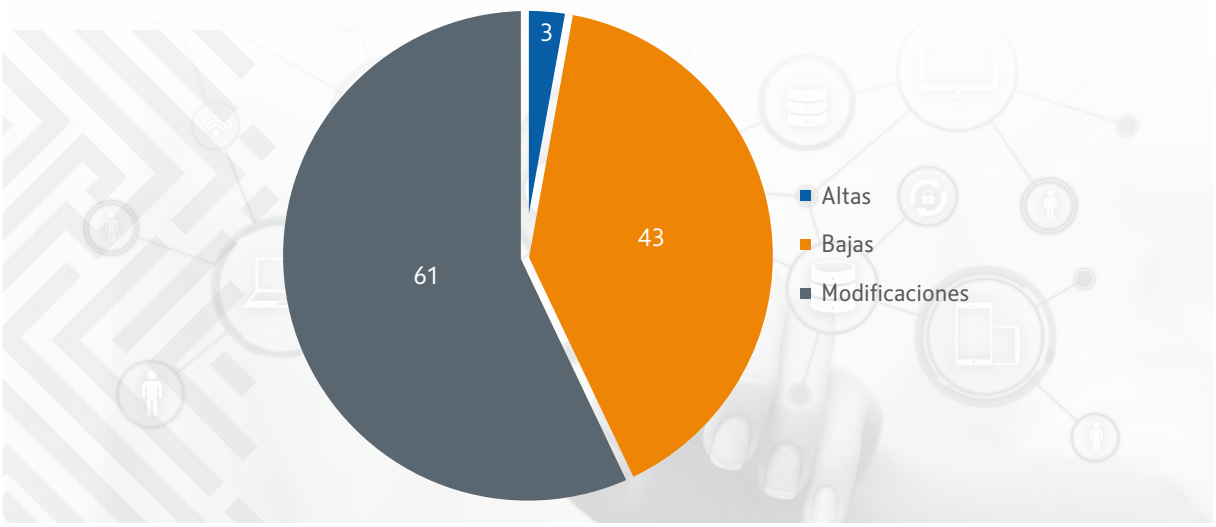
Recursos humanos

Durante el periodo que se informa, en la Sala Regional Toluca no se crearon nuevas plazas permanentes ni eventuales; por lo que, durante el ejercicio 2022, se integraba por 83 plazas de estructura permanente.

Así, al 31 de octubre de 2022, la plantilla de personal de esta Sala Regional estaba conformada por 38 mujeres y 44 hombres; ello representa 45.00 % y 53.00 %, respectivamente, del total de plazas ocupadas. Existía 1 plaza vacante debido a un cambio de puesto registrado durante marzo de ese año.

Se verificó un total de 107 movimientos de personal, los cuales fueron 3 altas, 43 bajas (renuncias), así como 61 modificaciones relacionadas con quinquenios, y cambios de plaza o rango y de sueldos, como lo muestra la gráfica 1.

Gráfica 1. Movimientos en la plantilla del personal

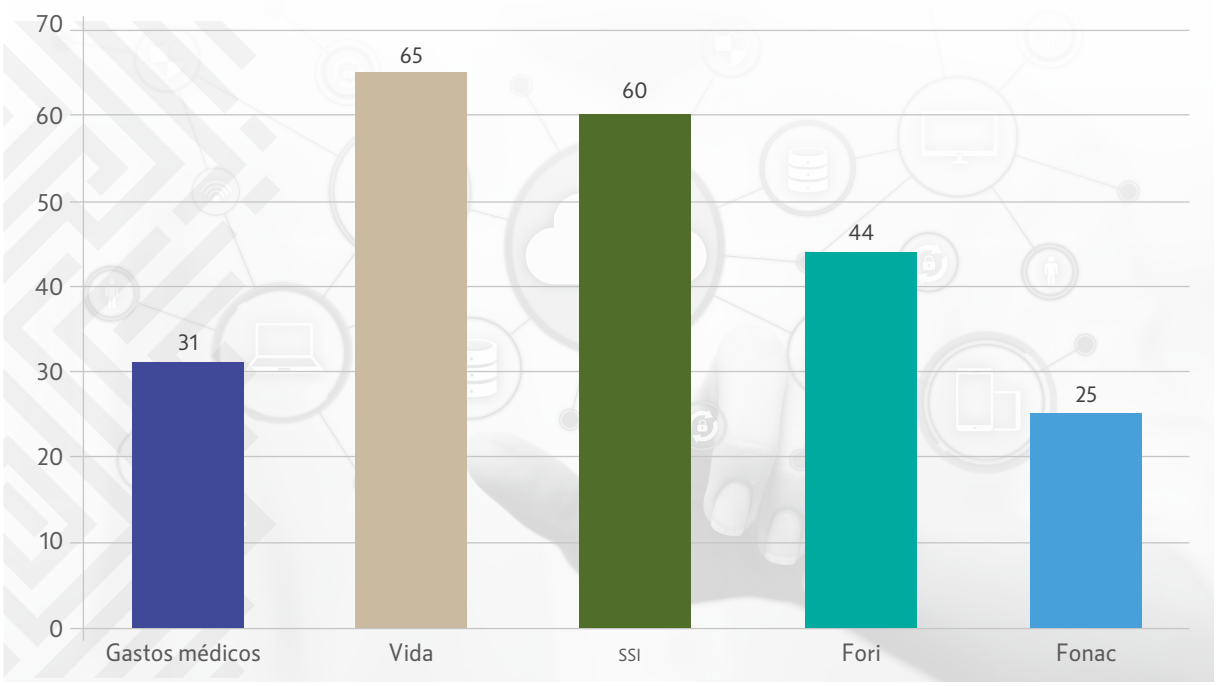


Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Trámites relacionados con prestaciones al personal

Respecto a la gestión y la administración de prestaciones al personal adscrito a la Sala Regional Toluca durante el periodo objeto del informe, se llevaron a cabo 31 trámites relativos al seguro de gastos médicos mayores, 65 del seguro de vida institucional, 60 del seguro de separación individualizado y 44 del fondo de reserva individualizado; asimismo, se dio cauce a 25 solicitudes de inscripción al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (Fonac), como se presenta en la gráfica 2.

Gráfica 2. Trámites relacionados con contrataciones



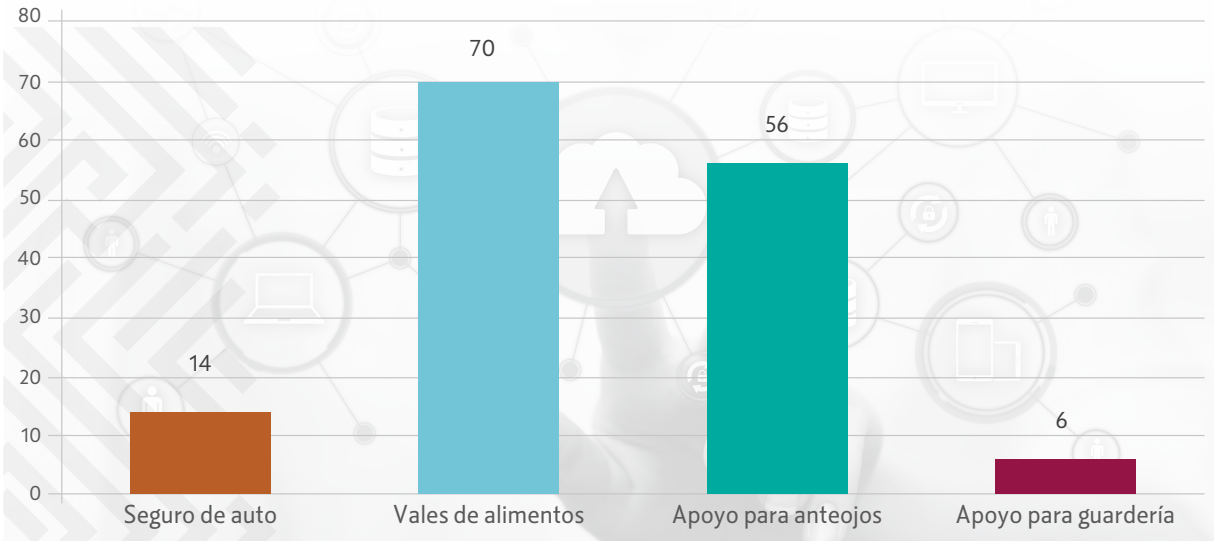
Nota: SSI, seguro de separación individualizado; Fori, fondo de reserva individualizado, y Fonac, Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Durante el periodo que se reporta, se gestionaron 14 movimientos de seguro de automóviles particulares, 70 relativos a vales de alimentos proporcionados a personas servidoras públicas, así como 6 solicitudes de pago para apoyo de guardería y 56 para pago de anteojos, detallados en la gráfica 3.

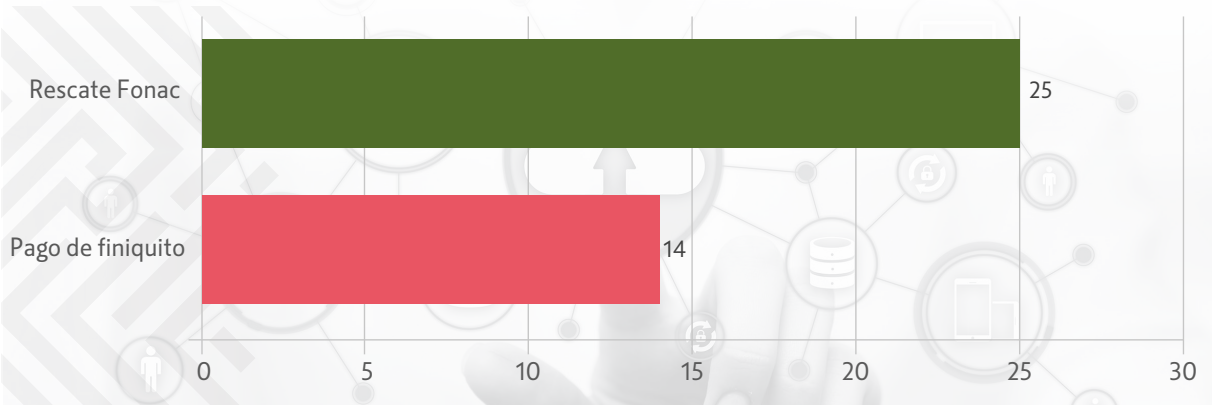
Por lo que respecta a trámites efectuados para ex servidores públicos, se emitieron 14 cheques para el pago de finiquitos, y se realizaron 25 solicitudes de rescate anticipado del Fonac, como lo indica la gráfica 4.

Gráfica 3. Prestaciones al personal



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 4. Trámites para ex servidores públicos



Nota: Fonac, Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En cuanto a los trámites efectuados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), su Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos, correspondiente a la delegación Estado de México, gestionó 12 avisos de alta, 41 de baja, así como 65 de modificación del sueldo del trabajador, como se aprecia en la gráfica 5.

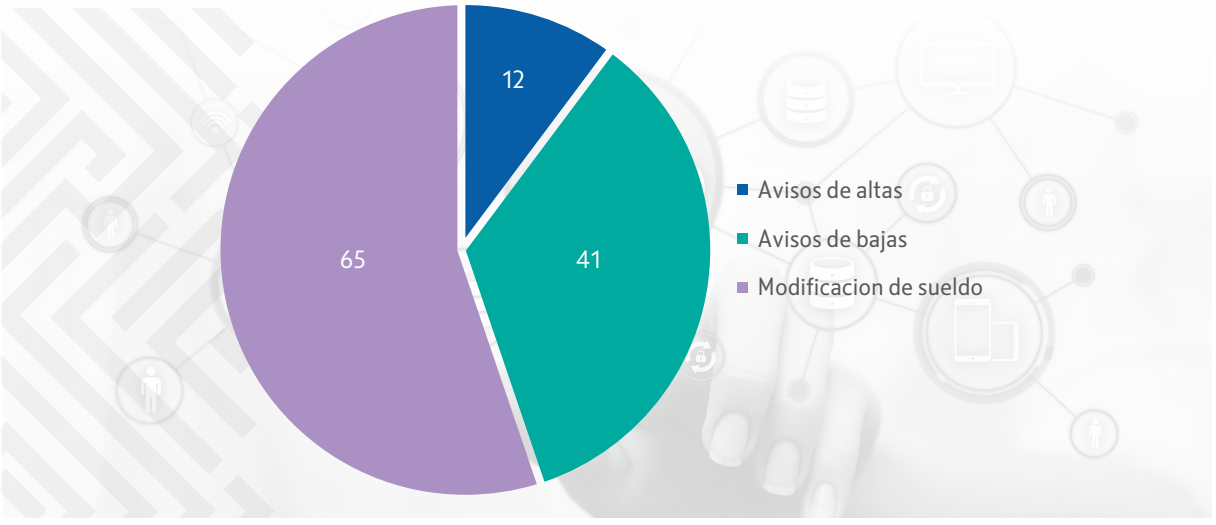
Servicio médico

En relación con el servicio médico, en el periodo que se informa se otorgaron 296 atenciones de salud, de las que se realizaron 235 consultas a personas servidoras públicas; 8 curaciones, y 53 procedimientos médicos, como aplicaciones de medicamentos, tomas de glucosa capilar, control de tensión arterial, monitoreo de signos vitales, control de peso, vendajes, fisioterapia y electroterapia.

Se realizaron 484 acciones de prevención médica, entre las que se encuentran la atención a sesiones públicas por videoconferencia, la creación de infografías y la entrega de equipo de protección personal. Asimismo, en conjunto con el área de seguridad institucional, se colocaron filtros de control de ingreso y se llevaron a cabo recorridos diarios para la detección de casos sospechosos por COVID-19, así como para corroborar el uso del equipo de protección personal, entre otras acciones.

Se dio seguimiento médico a 52 funcionarias y funcionarios con diagnóstico positivo a la COVID-19, a quienes se les brindó tratamiento inicial y confinamiento domiciliario; se identificaron sus posibles contactos en la Sala y se enviaron a cuarentena preventiva. Afortunadamente todas estas personas se recuperaron sin secuelas de importancia. Cabe mencionar que desde agosto —periodo en que se detectó el último caso de la COVID-19— no se han presentado contagios de la enfermedad en el personal de la Sala.

Gráfica 5. Trámites ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En noviembre de 2022 se realizó una campaña de vacunación contra la influenza en colaboración con el ISSSTE, en la que 42 personas servidoras públicas se aplicaron la vacuna; esto es, 51.21 % del personal de la Sala Regional. Asimismo, se invitó a quienes laboran en las áreas de seguridad, limpieza y mantenimiento, además de familiares del funcionariado a recibir la vacuna, ocasión en la que se inocularon aproximadamente 67 personas, y se aplicó un total de 109 dosis.

Se han realizado 230 estudios de laboratorio requeridos para la detección de casos sospechosos de la COVID-19, así como una campaña de salud anual en junio, que incluyó estudios como biometría hemática, química sanguínea, antígeno prostático, electrocardiograma y mastografía para la detección oportuna de las enfermedades de mayor riesgo en México.

Servicio de comedor

El servicio de comedor institucional de la Sala Regional Toluca reinició su funcionamiento el 10 de junio 2022 con todas las medidas de salud. En el periodo que se informa, se otorgó la prestación de 1,419 desayunos y 2,124 comidas.



Servicio de comedor.

Recursos financieros

De conformidad con las directrices establecidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los ejes rectores para el ejercicio de los recursos asignados a la Sala Regional Toluca fueron la transparencia y la racionalidad en el ejercicio del presupuesto.

Presupuesto autorizado

Para el ejercicio fiscal 2022, el Tribunal Electoral autorizó un presupuesto a la Sala Regional Toluca de $10,286,624.00.

Presupuesto modificado

Al cierre de octubre de 2022, el presupuesto autorizado a la Sala Regional Toluca disminuyó $669,327.00, lo que significó 6.51 % menos del total, porcentaje considerado como ahorros y parte de las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Presupuesto modificado

Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Incremento o disminución (%)
10,286,624.00	9,617,297.00	6.51

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Estado del ejercicio

Durante noviembre y diciembre de 2021, se devengaron recursos por $2,963,180.00. Por su parte, los devengados del 1 de enero al 31 de octubre de 2022 ascienden a $6,366,955.00, mismos que fueron destinados al pago de servicios básicos e indispensables, así como a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y otros bienes que se encuentran a resguardo de la Sala Regional Toluca. Adicionalmente, se tuvo un presupuesto comprometido de $2,993,292.00, y uno reservado de $60,000.00, por lo que, al cierre del periodo reportado, quedó pendiente de ejercer la cantidad de $197,000.00 del presupuesto modificado.

Como se detalla en el cuadro 2, al 31 de octubre de 2022, se tuvo un avance de 97.94 % del total de los recursos presupuestales modificados, considerando el presupuesto devengado y los recursos comprometidos.

Cuadro 2. Estado del ejercicio 2022

Presupuesto 2022

Descripción	Autorizado	Modificado	Reservado	Comprometido	Devengado	Por ejercer
Presupuesto base	10,286,624	9,617,297	60,000	2,993,292	6,366,955	197,050
Total	10,286,624	9,617,297	60,000	2,993,292	6,366,955	197,050
Porcentaje (%)		100.00	0.62	21.12	66.20	2.06
		Porcentaje de avance (%)		97.94		

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Mantenimiento y servicios generales

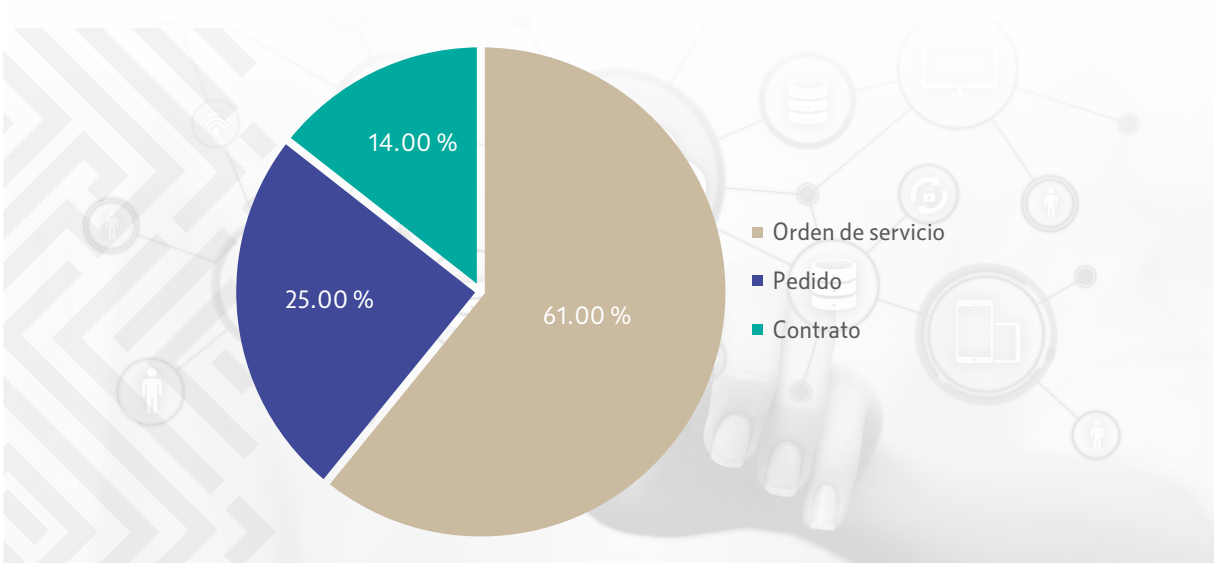
Durante el periodo que se reporta, se atendieron 102 requisiciones de suministros y se realizaron 118 adjudicaciones directas mediante 72 órdenes de servicio y 29 pedidos. De igual forma, se realizaron 17 contratos para atender los servicios de la Sala Regional y 5 se adjudicaron de manera consolidada por parte de la Dirección de Adquisiciones de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, como se observa en la gráfica 6.

Se supervisó que todos los servicios contratados se realizaran correctamente, en tiempo, forma, en cumplimiento de todas las condiciones contractuales estipuladas y a entera satisfacción de la Delegación Administrativa.

No se realizaron dictámenes de evaluación o de calidad de servicios recurrentes, debido a que, durante 2022, todos los servicios fueron adjudicados mediante nuevos procedimientos.

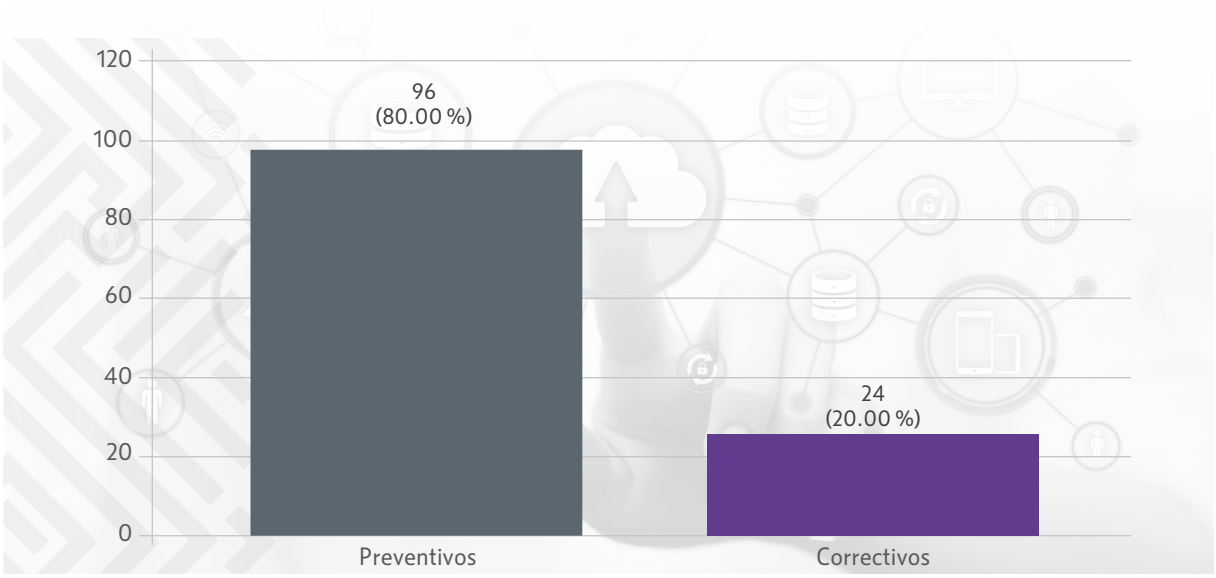
Como se observa en la gráfica 7, en el periodo que comprende este informe se llevaron a cabo 96 mantenimientos preventivos y 24 correctivos a equipos, sistemas e instalaciones de la Sala Regional Toluca.

Gráfica 6. Adjudicaciones directas



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 7. Mantenimiento a equipos, sistemas e instalaciones

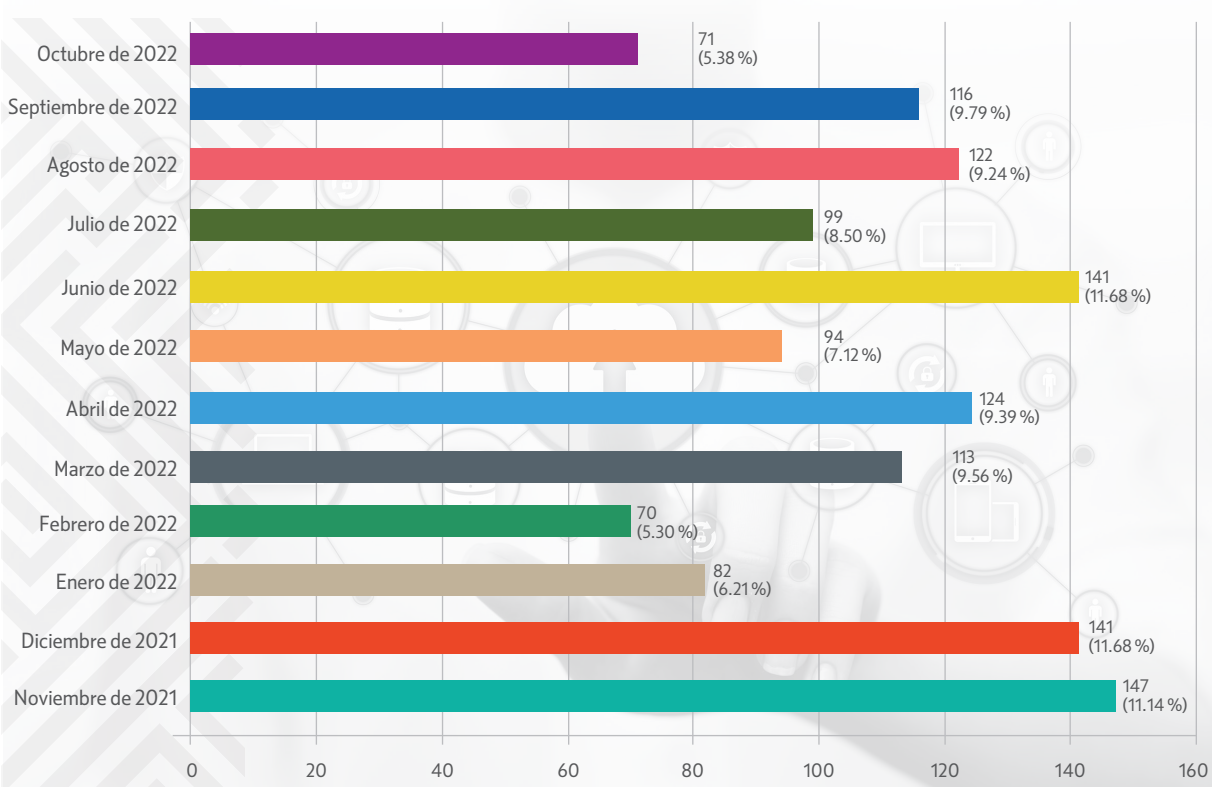


Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Aunado a lo anterior, se atendió un total de 1,320 solicitudes de préstamos de vehículos para el personal que integra la Sala Regional Toluca, con el fin de llevar a cabo sus funciones mediante comisiones oficiales; así se detalla en la gráfica 8.

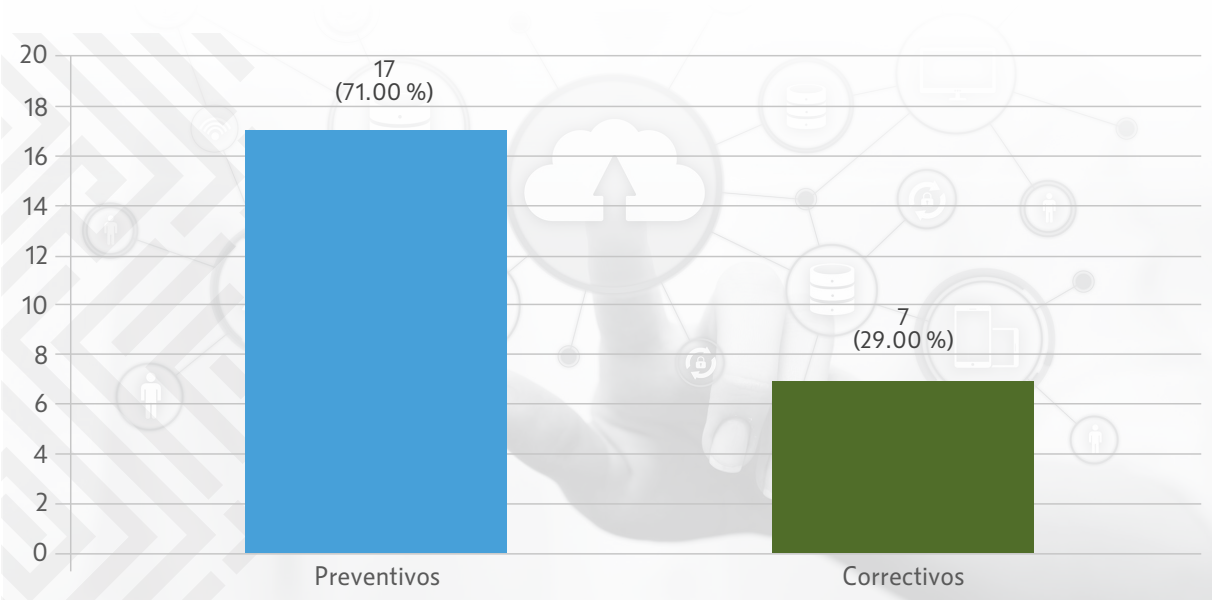
Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos utilitarios asignados a la delegación administrativa, así como los inherentes al cargo de las magistraturas, se llevaron a cabo 7 mantenimientos correctivos y 17 preventivos, como se observa en la gráfica 9. Además, de manera mensual se elaboraron reportes acerca del mantenimiento de los vehículos, los cuales se remitieron a la Dirección de Control y Servicios Vehiculares.

Gráfica 8. Solicitudes de préstamo de vehículos



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 9. Mantenimiento al parque vehicular



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Centro de cómputo

Publicación de sentencias en la intranet y el sitio web

Se realizaron 49 transmisiones de sesiones públicas, incorporando el nuevo esquema de la transmisión por canales institucionales de internet del TEPJF —YouTube y Facebook—, las cuales fueron publicadas en las páginas web de intranet e internet de la Sala Regional Toluca: 206 actas de sesiones públicas y privadas y 71 avisos de sesiones públicas (incluidos los avisos de diferimiento y los de asuntos complementarios).

Mantenimiento a los sistemas de cómputo

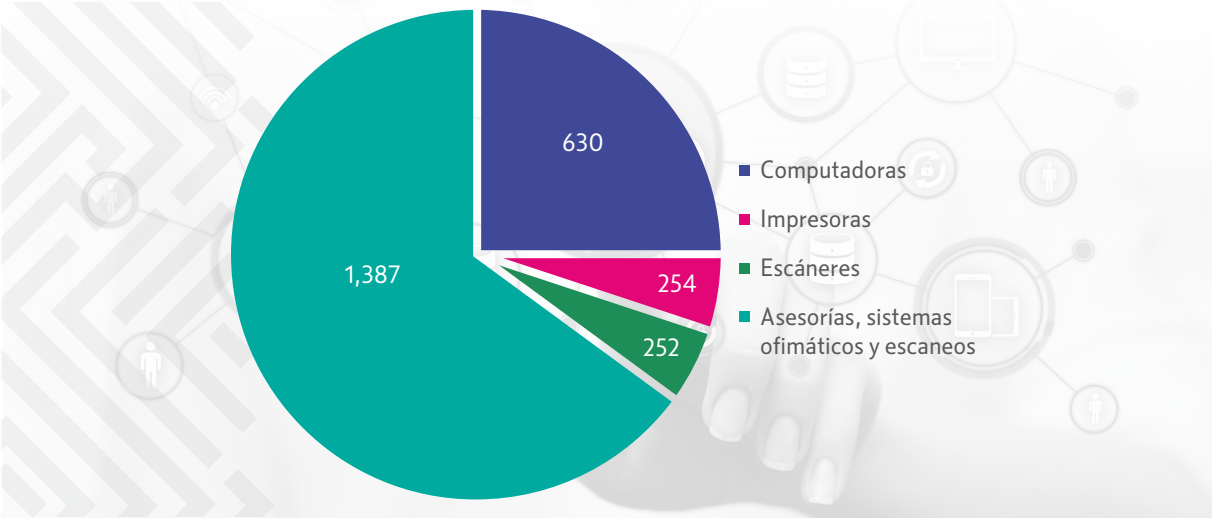
Como parte de la actividad principal del Departamento de Sistemas —soporte técnico a equipos y sistemas de cómputo— se procesaron 2,523 solicitudes de servicio, como se detalla en el cuadro 3 y en la gráfica 10.

Cuadro 3. Soporte de mantenimiento

Soporte o mantenimiento	Solicitudes de servicio
Computadoras	630
Impresoras	252
Escáneres	254
Asesorías, sistemas ofimáticos y escaneos	1,387
Total	2,523

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 10. Solicitudes de servicio



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Actividades generales del Departamento de Sistemas

El Departamento de Sistemas reacondicionó 39 equipos de cómputo al aumentar las capacidades de memoria RAM de 8 GB a 16 GB, así como sustituir sus respectivos discos duros con sistema operativo Windows 11, lo cual permitió la renovación tecnológica de las computadoras de esta Sala Regional.

Infraestructura del Centro de Datos

1) Dentro de la infraestructura de las telecomunicaciones, la Sala Regional Toluca, en coordinación con la Dirección General de Sistemas, aumentó las capacidades de almacenamiento de la información jurisdiccional y administrativa en más de 20.00 %, con lo que pasaron de 5 TB a 6 TB, con la finalidad de atender la demanda de la Secretaría General de Acuerdos regional.

2) Se integró un equipo de aire acondicionado de respaldo, el cual logrará que, cuando uno de los dos equipos de aire acondicionado presente alguna falla, la temperatura del Centro de Datos se mantenga entre los 18 y los 21 ºC hasta que concluya la reparación de los principales.

3) Se reacomodó el cableado estructurado de datos vertical y horizontal en el Centro de Datos, que permite depurar todos los servicios que no fueron ocupados durante el año y garantizar que los recursos de la red sean utilizados.



Infraestructura del Centro de Datos.

Capacitación por videoconferencia y presencial

Para atender los cursos de capacitación, los talleres y los eventos institucionales que esta Sala Regional imparte, estos fueron transmitidos por medio del sistema de videoconferencia:

1) Capacitación acerca del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) y *Business object*, ambas por videoconferencia.
2) Capacitación acerca del sistema integral de control administrativo (SICA), viáticos y solicitudes de pago, por videoconferencia.
3) Capacitación acerca de la digitalización de expedientes por parte de la Dirección General de Sistemas, en modo presencial. Para llevar a cabo la práctica, se instalaron 2 escáneres de alta capacidad y equipos de cómputo para su operación.

A partir de octubre de 2022, se adquirieron accesorios que permiten un esquema híbrido para las sesiones públicas y los eventos institucionales que se realizan en el salón de plenos, lo que posibilita una interactividad entre la magistrada y los magistrados de esta Sala Regional Toluca y el público invitado. A continuación, se enlistan los accesorios adjudicados:

1) Tarjeta capturadora de video.
2) Tarjeta capturadora de audio.
3) Repetidor de señal HDMI de 4 puertos.



Capacitación por videoconferencia y presencial.

Eventos institucionales

Durante el lapso objeto del informe, el Departamento de Sistemas atendió eventos institucionales de manera presencial, para los cuales realizó el diseño e impresión de gráfico de carteles, personificadores, carpetas, hojas membretadas, *banners* y constancias, entre otros materiales. También se llevó a cabo la transmisión y la grabación de las actividades en las cuales participó la Sala Regional, mediante los diversos canales institucionales de *streaming* y de redes sociales, como Facebook y YouTube, como a continuación se enlista:

1) Informe anual de labores de la magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.
2) 7.º Encuentro de Autoridades Electorales de la V Circunscripción.
3) 7.º Coloquio sobre Pueblos y Comunidades Indígenas.
4) 26 aniversario de la Sala Regional Toluca del TEPJF.

Sesiones de alegatos a distancia

En cumplimiento del acuerdo general acerca de las acciones derivadas de la pandemia por la COVID-19, el Departamento de Sistemas, en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Toluca, implementó un esquema de conectividad entre la magistrada y los magistrados de esta Sala Regional y con las personas actoras de las demandas presentadas, para que los alegatos de los asuntos electorales y las audiencias de los juicios laborales, que generalmente se llevan a cabo de manera presencial, se realizaran por medio de videoconferencias.

De tal forma, la Sala Regional Toluca cuenta con las licencias suficientes para realizar y organizar videoconferencias, lo que permite el enlace para cubrir las audiencias de alegatos a distancia entre las actoras y los actores, así como las autoridades de esta

Sala. Así, con dicho modelo se han realizado 38 sesiones de alegatos y 22 audiencias de juicios laborales a distancia con diferentes actores de la circunscripción.



Sesión de alegatos a distancia.

Actividades de protección institucional

El área encargada de garantizar el funcionamiento de los sistemas de seguridad, vigilancia y protección civil implementados en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es Protección Institucional. Esta salvaguarda y custodia la integridad física de las personas internas y externas, el acervo documental, así como los bienes muebles e inmuebles de la Sala Regional, a través del sistema de circuito cerrado de televisión que consta de 37 cámaras de videovigilancia y mediante personal estratégicamente ubicado en diferentes puntos, dentro y fuera de las instalaciones de este organismo.

El 19 de noviembre de 2021, el personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil asistió al curso "Prevención y combate a incendios" en el Centro de Capacitación "La Posta".

Igualmente, en diciembre de 2021, y en marzo, junio y septiembre de 2022, con las medidas de protección establecidas para evitar el contagio del virus SARS-CoV-2, se llevaron a cabo recorridos de inspección de conformidad con las actividades de la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, con la finalidad de detectar situaciones que pusieran en riesgo la estadía del personal adscrito y la de quienes visitan la Sala Regional. Además, se realizaron las gestiones necesarias para corregir los riesgos detectados, los cuales fueron reportados a la Subdelegación Estatal del ISSSTE.

Por su parte, el 18 de marzo de 2022, se llevó a cabo la evacuación de 38 personas debido a la activación de la alerta sísmica por un sismo de magnitud 4.8 grados de intensidad en la escala de Richter, con epicentro a 6 kilómetros del suroeste de Acapulco, Guerrero. No obstante no se percibió el sismo, se activó el protocolo de revisión de instalaciones y se continuó con las actividades cotidianas en la Sala Regional.

El 5 de abril del mismo año, personal de la Unidad Interna de Protección Civil, así como de diferentes áreas de la Sala Regional, participó en el curso de capacitación "Primeros auxilios nivel básico", el cual fue impartido en las instalaciones del Centro Nacional de Capacitación y Adiestramiento (Cencad) de la Cruz Roja Mexicana.



Capacitación en la Cruz Roja Mexicana.

Del 2 al 22 de mayo de 2022 tuvo lugar el "Curso integral para la Unidad Interna de Protección Civil de la Sala Regional Toluca del TEPJF", mediante el aula virtual, impartido por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Ciudad de México. Los temas expuestos fueron:

1) Básico de evacuación.
2) Básico de primeros auxilios.
3) Básico de prevención, combate y extinción de incendios.
4) Básico de comunicación.
5) Grupo de apoyo especial (GAE).
6) Comité Interno de Protección Civil.

Cabe mencionar que en el curso se contó con la participación del personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil, así como de las diferentes áreas de la Sala Regional.

Como parte de la revisión, mantenimiento y recarga de extintores ubicados en diferentes áreas del edificio y con la finalidad de fomentar las medidas de autoprotección para actuar en caso de siniestro, emergencia o desastre, la Unidad Interna de Protección Civil llevó a cabo la práctica "Manejo de extintores", el 15 de julio de 2022, en el estacionamiento exterior de la planta alta de la Sala Regional. En ella participó personal adscrito a la ponencia de Presidencia, a la ponencia del magistrado Trinidad Jiménez, al Archivo Jurisdiccional, a la Delegación Administrativa, así como de limpieza, mantenimiento, comedor y del Servicio de Protección Federal (SPF), con las debidas medidas de prevención y protección para evitar el contagio de la COVID-19.

El 12 de agosto de 2022, se realizó la evacuación de 4 personas debido a la activación de la alerta símica, debido a un sismo de magnitud 5.1 grados de intensidad en la escala de Richter, con epicentro al oeste de Ciudad Altamirano, Guerrero. Aunque no se percibió el sismo en las instalaciones, se realizó el protocolo de revisión y se continuó con las actividades cotidianas en la Sala Regional.

El 19 de septiembre del mismo año, la Sala participó en el Simulacro Nacional 2022. Se activó la alerta sísmica con la hipótesis de un sismo con magnitud de 8.1 grados en la escala de Richter, con epicentro a 42 kilómetros al noreste de La Mira, Michoacán. Se realizó la evacuación de 58 personas y se activó el código azul, debido a la caída de una persona de limpieza en las escaleras del segundo piso; adicionalmente, se activó el código rojo por fuego incipiente en la bodega de limpieza, ubicada en el sótano. Estos ejercicios tuvieron la finalidad de prepararse para actuar de manera coordinada y eficaz en una situación real.

Durante el mismo día, se realizó la evacuación de 56 personas debido a la activación de la alerta sísmica por la detección de un sismo con magnitud de 6.8 grados en la escala de Richter, con epicentro al sur de Coalcomán, Michoacán. Por lo anterior, se solicitó al área correspondiente la inspección estructural de los tres niveles del edificio: sótano, comedor, estacionamiento en planta alta y en planta baja. Peritos especialistas en seguridad estructural ejecutaron mediciones y revisiones minuciosas en distintos puntos de las áreas que integran esta Sala Regional, y se determinó el inmueble como habitable, por lo que continuaron las actividades en el mismo.

El 22 de septiembre, se llevó a cabo la evacuación de 4 personas debido a la activación de la alerta sísmica, por un sismo de magnitud de 6.9 grados en la escala de Richter, con epicentro a 84 kilómetros al sur de Coalcomán, Michoacán. Se activó el protocolo de revisión de instalaciones y se continuó con las actividades cotidianas de la Sala Regional.

Con el propósito de iniciar los trámites correspondientes para renovar la certificación en calidad ambiental y del programa interno de protección civil, se realizaron las siguientes acciones:

1) Dictamen de instalación de aprovechamiento de gas LP.
2) Dictamen estructural de las instalaciones.
3) Estudio de riesgo de incendio de las instalaciones.
4) Estudio de tierras físicas instaladas en la Sala Regional.
5) Dictamen de instalaciones eléctricas.

De manera permanente, se realizan las siguientes actividades:

1) Supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos del circuito

cerrado de televisión (CCTV), de la alerta sísmica, del sistema contra incendios, del equipo de rayos X, de los arcos detectores de metal y del cercado electrificado.

2) Campaña permanente de difusión de información a las personas servidoras públicas en cuanto a temas de protección civil y seguridad para la prevención de accidentes dentro y fuera de las instalaciones de esta sede jurisdiccional.
3) Publicación de carteles en diferentes áreas de la Sala Regional con las medidas de prevención para mitigar la propagación de infecciones en vías respiratorias como la influenza y el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Asimismo, en los sanitarios se colocan carteles con técnicas para el lavado de manos.
4) Revisión de las rutas de evacuación y las salidas de emergencia para mantenerlas libres de obstáculos para las personas que se encuentren en las instalaciones de la Sala Regional.
5) Apoyo al público en general para canalizar las solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se realicen en esta Sala.
6) Actualización del Programa Interno de Protección Civil de la Sala Regional.
7) Apoyo para el ingreso de personas con algún tipo de discapacidad a las instalaciones de la Sala Regional, de acuerdo con los protocolos de atención y actuación de la certificación de tribunal abierto.
8) Reuniones mensuales de trabajo con el personal de seguridad externa y seguridad interna, para tratar asuntos relacionados con la salvaguarda de las instalaciones, el acervo documental y las personas adscritas a esta Sala Regional.
9) Continuación de las acciones establecidas en la certificación en calidad ambiental obtenida por esta Sala Regional Toluca, como el ahorro de energía eléctrica, acciones dentro de las cuales están: apagar la mayor parte de luces del edificio o desconectar las copiadoras, los despachadores de agua, las cafeteras y las impresoras cuando no se encuentren funcionarias o funcionarios laborando en las instalaciones.

Medidas aplicadas por la COVID-19

De manera permanente, se realizan las siguientes actividades:

1) Se mantienen los filtros sanitarios para la toma de temperatura y de oximetría de pulso, y se aplica un cuestionario acerca de los síntomas por enfermedad respiratoria a las personas que se presentan en las instalaciones de la Sala Regional.
2) Se coloca gel antibacterial en despachadores ubicados en diferentes áreas y accesos al edificio de la Sala Regional, tanto para las personas servidoras públicas como para las y los visitantes, como medida preventiva ante la presencia de los virus de influenza AH1N1 y SARS-CoV-2 (COVID-19).
3) Se desinfectan las instalaciones para mitigar el contagio del virus entre las personas que se encuentren o que visiten esta sede jurisdiccional.
4) Se informa semanalmente el color del semáforo sanitario.

Retos para el ejercicio 2023

1) Llevar a cabo cursos de capacitación en materia de protección civil para el personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil, así como para las funcionarias y los funcionarios de esta Sala.
2) Apoyar de manera continua a personas con algún tipo de discapacidad para su ingreso a las instalaciones de la Sala Regional y mejorar los protocolos de atención y actuación.
3) Continuar con los simulacros de evacuación de personal en caso de sismos, incendios o agentes perturbadores que pongan en riesgo la integridad del personal, las y los visitantes y las instalaciones de la Sala Regional Toluca para su perfeccionamiento.

4) Mantener estrecha comunicación con las diferentes dependencias de seguridad y protección civil municipales, estatales y federal para la correcta atención en una situación de emergencia.
5) Persistir con las campañas permanentes de información a las personas servidoras públicas en cuanto a temas de seguridad e higiene, protección civil y seguridad.
6) Actualizar continuamente el Programa Interno de Protección Civil de la Sala Regional.
7) Desinfectar, de manera quincenal, las instalaciones de esta Sala para mitigar el contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre las personas que se presenten a las mismas, acción que se realiza desde julio de 2022.



Desinfección de las instalaciones de la Sala Regional Toluca.

En este sentido, en julio de 2022, se llevó a cabo una sesión extraordinaria para realizar una adición —en cuanto a que se proporcionarán correos electrónicos y teléfonos para establecer comunicación con la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional para que se brinde la orientación correspondiente— al Protocolo General de Actuación para la Reactivación de Actividades en la Sala Regional Toluca, Capítulo IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, inciso a, filtros sanitarios, para la atención de personas externas (abogados litigantes, partes, apoderados, representantes legales, pasantes, etcétera), que por alguna cuestión deban ingresar a las instalaciones y que deberán sujetarse a las medidas de protección y promoción de la salud y, de detectarse que padezcan cuadros infecciosos de vías respiratorias en los filtros sanitarios que les impida ingresar a las instalaciones y con el objeto de garantizarles el acceso a la justicia en materia electoral, se proporcionarán correos electrónicos y teléfonos para establecer comunicación con la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional para que se les brinde la orientación correspondiente.





TRIBUNAL TRANSPARENTE E INCLUYENTE



La Sala Regional Toluca, sede de la V circunscripción plurinominal, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública a través de un procedimiento sencillo y expedito que transparente la actividad que se lleva a cabo y, simultáneamente, facilite el escrutinio de la ciudadanía sobre el quehacer sustantivo que de manera cotidiana se realiza en este órgano.

El derecho humano de acceso a la información está garantizado y se hace efectivo mediante la presentación de solicitudes de las gobernadas y los gobernados y la consecuente respuesta oportuna por parte de este colegiado.

Durante el periodo reportado, las solicitudes de información se refieren tanto a la función sustantiva de la impartición de justicia como al ámbito administrativo de la Sala Regional.

Área jurisdiccional

Respecto a la función sustantiva de la impartición de justicia, se recibieron 80 solicitudes de transparencia. La información pública respectiva se proporcionó a la persona peticionaria, o bien se le orientó acerca de la forma para obtenerla mediante la página de internet https://www.te.gob.mx/transparencia/, que difunde la información pública de la Sala Regional Toluca, dentro de los plazos establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el acuerdo general de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como se detalla en el cuadro 1.

Cuadro 1. Solicitudes de transparencia al área jurisdiccional

Núm.	Folio	Núm.	Folio
1	330030621000068	32	330030622000187
2	330030621000088	33	330030622000188
3	330030621000103	34	330030622000194
4	330030621000102	35	330030622000202
5	330030621000112	36	330030622000210
6	330030621000128	37	330030622000211
7	330030621000133	38	330030622000222
8	330030621000135	39	330030622000235
9	330030621000142	40	330030622000240
10	330030622000004	41	330030622000242
11	330030622000012	42	330030622000243
12	330030622000011	43	330030622000246
13	330030622000024	44	330030622000255
14	330030622000033	45	330030622000264
15	330030622000057	46	330030622000265
16	330030622000059	47	330030622000271
17	330030622000086	48	330030622000278
18	330030622000085	49	330030622000257
19	330030622000095	50	330030622000285
20	330030622000099	51	330030622000287
21	330030622000110	52	330030622000291
22	330030622000102	53	330030622000281
23	330030622000139	54	330030622000294
24	330030622000141	55	330030622000298
25	330030622000143	56	330030622000308
26	330030622000148	57	330030622000312
27	330030622000160	58	330030622000328
28	330030622000162	59	330030622000323
29	330030622000163	60	330030622000332
30	330030622000172	61	330030622000337
31	330030622000183	62	330030622000338

Continuación.

Núm.	Folio	Núm.	Folio
63	330030622000343	73	330030622000390
64	330030622000315	74	330030622000391
65	330030622000316	75	330030622000375
66	330030622000353	76	330030622000404
67	330030622000357	77	330030622000400
68	330030622000356	78	330030622000407
69	330030622000347	79	330030622000424
70	330030622000369	80	330030622000430
71	330030622000383	Total	80
72	330030622000384		

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Área administrativa

En el ámbito administrativo se recibieron 30 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron atendidas y desahogadas en su totalidad en los plazos establecidos en la normatividad de la materia, como se ilustra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Solicitudes de información a la Delegación Administrativa

Núm.	Folio	Fecha de ingreso	Fecha de atención	Tiempo de respuesta
1	330030621000095	23 de noviembre de 2021	24 de noviembre de 2021	1 día
2	330030621000143	20 de diciembre de 2021	31 de enero de 2022	1 mes, 19 días
3	330030622000002	28 de diciembre de 2021	28 de diciembre de 2021	Mismo día
4	330030622000017	13 de enero de 2022	25 de enero de 2022	12 días
5	330030622000055	25 de enero de 2022	26 de enero de 2022	1 día
6	330030622000109	23 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022	5 días
7	330030622000111	24 de febrero de 2022	4 de marzo de 2022	8 días
8	330030622000123	9 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022	1 día
9	330030622000149	28 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022	2 días
10	330030622000173	8 de abril de 2022	19 de abril de 2022	11 días
11	330030622000175	18 de abril de 2022	19 de abril de 2022	1 día
12	330030622000176	18 de abril de 2022	18 de abril de 2022	Mismo día

Continuación.

Núm.	Folio	Fecha de ingreso	Fecha de atención	Tiempo de respuesta
13	330030622000177	18 de abril de 2022	18 de abril de 2022	Mismo día
14	330030622000193	26 de abril de 2022	3 de mayo de 2022	7 días
15	330030622000197	28 de abril de 2022	3 de mayo de 2022	7 días
16	330030622000215	17 de mayo de 2022	19 de mayo de 2022	2 días
17	330030622000225	27 de mayo de 2022	30 de mayo de 2022	3 días
18	330030622000248	15 de junio de 2022	19 de junio de 2022	4 días
19	330030622000260	24 de junio de 2022	24 de junio de 2022	Mismo día
20	330030622000281	6 de julio de 2022	13 de julio de 2022	7 días
21	330030622000301	1 de agosto de 2022	1 de agosto de 2022	Mismo día
22	330030622000320	11 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022	1 día
23	330030622000329	16 de agosto de 2022	18 de agosto de 2022	2 días
24	330030622000348	16 de agosto de 2022	18 de agosto de 2022	2 días
25	330030622000359	1 de septiembre de 2022	8 de septiembre de 2022	7 días
26	330030622000408	29 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022	1 día
27	330030622000413	3 de octubre de 2022	13 de octubre de 2022	10 días
28	330030622000415	3 de octubre de 2022	14 de octubre de 2022	11 días
29	330030622000425	10 de octubre de 2022	13 de octubre de 2022	3 días
30	330030622000452	27 de octubre de 2022	27 de octubre de 2022	Mismo día

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Protección de datos personales

Este órgano federal está obligado a garantizar la protección de la información reservada y confidencial, así como de los datos personales en posesión del mismo y con motivo de las actividades desplegadas en la impartición de justicia electoral.

Los datos personales se refieren a información respecto a: nombre; origen étnico o racial; características físicas, morales o emocionales; vida afectiva y familiar; domicilio; número telefónico; dirección de correo electrónico personal; huella digital; fotografía; tarjetas de identificación personal; clave única de registro de población y registro federal de contribuyentes, entre otros.

Así, en el cuidado y manejo de ese tipo de información se observan puntualmente los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad para el tratamiento de los datos personales, acorde con lo establecido en la ley de la materia.

En el caso concreto, ello se refleja en la publicación de sentencias pronunciadas en los juicios para dirimir los conflictos o las diferencias laborales de las personas servidoras del Instituto Nacional Electoral, que contienen datos personales y que la Sala protege.



COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERACCIÓN



La comunicación e interlocución que la Sala Regional tiene con las actoras y los actores políticos y la ciudadanía en general, mediante la publicidad de sus resoluciones, las sesiones públicas y las redes sociales, constituye el eje central con el que se trabaja cotidianamente. Estos medios informan acerca de las actividades sustanciales y transversales que se llevan a cabo a fin de cumplir con las atribuciones y las facultades que le han sido encomendadas desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley y el reglamento interno.

Boletines de prensa

A través de los boletines de prensa, el órgano jurisdiccional regional mantiene contacto con los medios de comunicación, las autoridades, los justiciables, las actoras y los actores políticos y la ciudadanía; ya que proporcionan información acerca de los eventos de trascendencia en la labor jurisdiccional que se despliega y de temas que el pleno dirime y que se estiman relevantes para la vida política de la V circunscripción plurinominal.

En el periodo que se reporta, se emitieron 55 boletines de prensa correspondientes a igual número de actos plenarios y cuyo contenido puede ser consultado o corroborado en el micrositio web de la Sala Regional.

Redes sociales

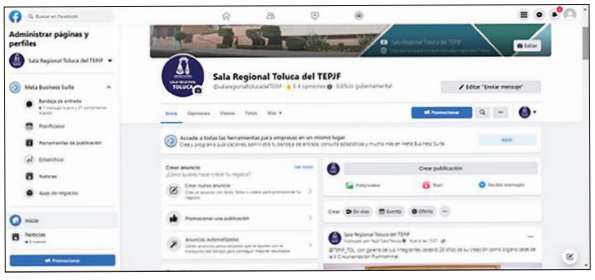
Son conceptuadas como plataformas o estructuras creadas en internet que conectan a personas físicas o morales con fines o intereses comunes. En este sentido, la Sala Regional Toluca llega e interactúa con esa población por medio de Twitter, Facebook, Instagram y YouTube, redes sociales a través de las cuales comunica acerca de las actividades por realizar, las que se están llevando a cabo o aquellas efectuadas, como son algunos resultados de las sesiones privadas y públicas, las imágenes de estas últimas, las versiones estenográficas, las sentencias pronunciadas, las infografías, entre otros, con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía y transparentar las actividades del órgano jurisdiccional.

De esta forma, la cuenta oficial de Twitter de la Sala Regional Toluca @TEPJF_TOL tiene un total de 10,720 seguidores.



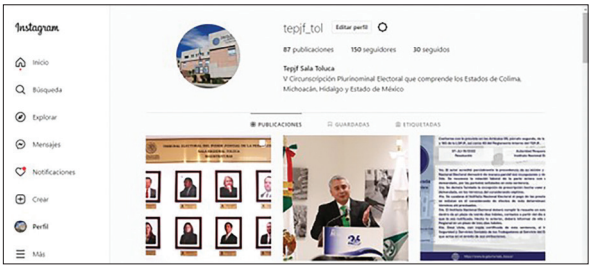
Perfil del Twitter de la Sala Regional Toluca.

La cuenta institucional de Facebook @TEPJF_TOL cuenta con 7,841 seguidores



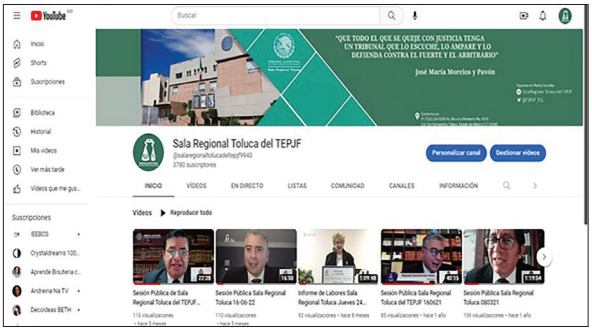
Página de Facebook de la Sala Regional Toluca.

Por su parte, la cuenta de Instagram tepjf_tol, de reciente creación, cuenta con 150 seguidores.



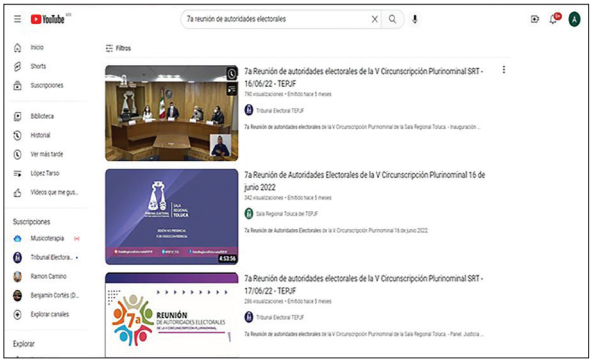
Instagram de la Sala Regional Toluca.

Respecto al canal de YouTube de esta Sala (disponible en @salaregionaltolucadeltepjf9943), se administran de forma puntual y permanente las sesiones públicas celebradas por el órgano sede de la V circunscripción plurinominal, no solo en su territorio, sino en el país. Al 31 de octubre de 2022, se contaba con un total de 3,780 suscripciones.



Canal de YouTube de la Sala Regional Toluca.

Finalmente, resalta el hecho de que la transmisión de la 7.ª Reunión de Autoridades Electorales de la V Circunscripción Plurinominal, realizada el 16 de junio de 2022, contabilizó un total de 790 visualizaciones. Esta se puede consultar en https://www.youtube.com/results?search_query=7ª+reuni%C3%B3n+de+autoridades+electorales.



Transmisión de la 7.ª Reunión de Autoridades Electorales de la V Circunscripción Plurinominal mediante el canal de YouTube de la Sala Regional Toluca.

Lengua de señas mexicana

La Sala Regional Toluca, a fin de establecer comunicación con las personas con discapacidad auditiva acerca de las actividades del órgano jurisdiccional, traduce simultáneamente sus sesiones públicas mediante la lengua de señas mexicana, con la finalidad de procurar una sociedad más justa y equitativa, en la que se otorgue a todas y todos sus integrantes la misma oportunidad de comunicación e información, así como lograr la debida integración de este sector al entorno social.

Durante las 51 sesiones públicas celebradas en el periodo que se informa, se contó con dicho servicio al amparo del contrato ST/219-22, que se tiene celebrado con el prestador del servicio respectivo.

Estenografía

Con el objetivo de dar cobertura integral a las sesiones públicas celebradas por el pleno del órgano jurisdiccional regional, mediante la transcripción escrita de lo acontecido en ellas, se cuenta con el servicio estenografía de acuerdo con el contrato SS/221/22 T, celebrado con el prestador del servicio.

Infografías de sentencias

La infografía es una imagen que, a través de un texto, una ilustración o un diseño muestra información de manera ágil y sencilla, en lenguaje entendible y resumido. En materia electoral, se utiliza para comunicar e informar a la ciudadanía el tema, el contenido y el sentido de las resoluciones o las sentencias emitidas por los órganos encargados de impartir justicia.

Durante el lapso objeto de este informe, en este órgano jurisdiccional se elaboraron y se publicaron en el micrositio de internet de la Sala Regional, así como en Facebook y Twitter, un total de 115 infografías, con la finalidad de mantener una constante interacción y comunicación con las actoras y los actores políticos, las autoridades y la ciudadanía de la V circunscripción plurinominal.

Al respecto, y a manera de ejemplo, se insertan las infografías siguientes.

Infografía 1



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Infografía 2



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Infografía 3



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Infografías de sesiones privadas

Como parte de la obligación de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas y protección de datos sensibles que esta Sala Regional asume frente a la ciudadanía, a través del micrositio de la página web y de las redes sociales se informa acerca de algunos asuntos que se resuelven en las sesiones privadas por el pleno del órgano jurisdiccional.

Durante el periodo que se reporta, se han publicado 92 infografías de sesiones privadas. A manera de ejemplo, se muestra una de ellas.

Infografía 4



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Agenda de las magistraturas

Como parte de la transparencia a la que están obligadas las personas servidoras públicas en su actuación al frente de la Sala Regional Toluca y en atención a uno de los ejes rectores del Plan Estratégico Institucional 2021-2024: tribunal abierto, ciudadano, digital, colaborativo y transparente, semanalmente se informa a la Dirección General de Documentación (DGD) del Tribunal Electoral del Poder Electoral de la Federación respecto de las actividades en las que la magistrada y los magistrados integrantes del pleno del órgano jurisdiccional regional participan, como comisiones oficiales, audiencias de alegatos, conferencias, foros, coloquios o seminarios

Así, durante el periodo que se informa, se enviaron 22 reportes de agenda de las magistraturas, en la inteligencia de que, cuando no tienen agendado algún evento, así se reporta a la DGD. Lo anterior, se visualiza en el cuadro 1.

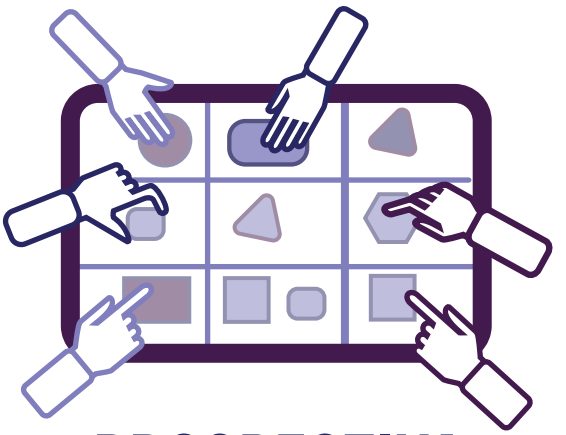
Cuadro 1. Agenda de las magistraturas

Mes	Envío de reportes
Noviembre de 2021	2
Diciembre de 2021	1
Enero de 2022	1
Febrero de 2022	2
Marzo de 2022	2
Abril de 2022	3
Mayo de 2022	2
Junio de 2022	3
Julio de 2022	0
Agosto de 2022	2
Septiembre de 2022	1
Octubre de 2022	3
Total	22

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Notas periodísticas

Durante el periodo reportado, en el portal de internet de los diversos medios de comunicación nacional que cubren la fuente electoral, así como en los diarios locales de la V circunscripción plurinominal que comprende Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán, se publicaron 214 notas periodísticas que dan cuenta del quehacer jurisdiccional de la Sala Regional Toluca.



PROSPECTIVA 2022-2023



En una democracia, el Estado de derecho mantiene la paz y el orden social; sin embargo, también implica que coexistan una pluralidad de ideologías y de situaciones que, de no armonizarse mediante la aplicación de las leyes, ponen en riesgo la existencia de la paz y del orden social.

De ese modo, la impartición de justicia es una herramienta intrínseca de las democracias, que puede ser accionada por un individuo o una colectividad para defender los derechos de la ciudadanía o para brindar certeza en las elecciones.

La justicia electoral tiene un largo camino recorrido que respalda su necesidad, su relevancia y su idoneidad en un régimen democrático; sus fallos dan cuenta de una impartición de la más alta calidad en beneficio de las y los justiciables.

Frente a tiempos de discordia —reconociendo que tienen cabida y son connaturales en una democracia—, la justicia electoral es la solución idónea y, en particular, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), fallo a fallo, afianza el Estado de derecho y mantienen la paz social.

Ese mandato constitucional que se cumple, primero, por convicción y, segundo, en un acatamiento fiel de la carta magna implica la profesionalización, la especialización y la capacitación de quienes lo integramos, sin dejar de mencionar que también exige un ejercicio permanente de transparencia y rendición de cuentas, ejes trazados por las presidencias que lideran el TEPJF.

Los ejercicios comiciales próximos exigen:

1) La protección de los derechos humanos en materia electoral.
2) Garantizar, en cualquier circunstancia, el acceso efectivo a la justicia electoral de todas aquellas personas de la sociedad pertenecientes a grupos que presentan algún grado de vulnerabilidad.
3) Continuar con una oferta de capacitación del personal adscrito a las ponencias y a la Secretaría General de Acuerdos de vanguardia.
4) Generar condiciones que permitan el desahogo de las cargas de trabajo en tiempo y forma, respetando la integridad y la salud de las y los integrantes de esta Sala Regional.
5) Consolidar el uso de tecnologías que permitan impartir justicia de excelencia.
6) Potenciar la utilización de la firma electrónica entre las gobernadas y los gobernados, a fin de facilitar su acceso a la justicia.
7) Priorizar la aplicación de las recomendaciones en materia de salud, relativas a la pandemia de la COVID-19, a fin de proteger y garantizar la salud tanto del personal de la Sala Regional como de quienes acuden a sus instalaciones.
8) Consolidar la difusión de los criterios interpretativos emitidos por esta Sala, asumidos en su función sustantiva de emitir sentencias.
9) Continuar con la observancia de política de cumplimiento de la ley en materia de transparencia y rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El principal reto para el ejercicio 2022-2023 que asume esta Sala Regional es constituirse y consolidarse como un referente de la justicia electoral federal en la V circunscripción plurinominal, respecto de los diferentes temas que las actoras y los actores políticos plantean mediante los medios de impugnación. Destaca que, si bien no se colman las pretensiones planteadas, la constitucionalidad y la legalidad de los fallos son los primordiales objetivos de esta Sala.

Asumimos con compromiso y entusiasmo los objetivos planteados y cualesquiera que se presenten; seguimos en el camino de la justicia y nos llenamos de orgullo de pertenecer a la institución.

Informe de labores 2021-2022. Sala Regional Toluca
se terminó de imprimir en marzo de 2023
en la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 60 ejemplares.